

INFORME 16/2009

PROGRAMA 424,  
SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
A LA EDUCACIÓN,  
DEL DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN  
EJERCICIO 2007

INFORME 16/2009

**PROGRAMA 424,  
SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
A LA EDUCACIÓN,  
DEL DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN  
EJERCICIO 2007**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 26 de mayo de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 16/2009, relativo al Programa 424, Servicios complementarios a la educación, del Departamento de Educación, ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 8 de junio de 2009

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
2. ASPECTOS GENERALES .....	9
3. FISCALIZACIÓN .....	11
3.1. MEMORIA DEL PROGRAMA.....	11
3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	13
3.2.1. Consejos comarcales para servicios escolares .....	15
3.2.2. Unidades de escolarización compartida (UEC).....	19
3.2.3. Planes educativos de entorno (PEE) .....	20
3.2.4. Planes de mejora de la calidad (PMC).....	23
3.2.5. Transporte escolar de Barcelona .....	26
3.2.6. Talleres de estudio asistido (TEA).....	27
3.2.7. Funcionamiento de servicios educativos (SE).....	28
3.2.8. Material escolar para todo el mundo (MET) .....	29
3.2.9. Bolsas de estudio del Proyecto Orator.....	30
3.2.10. Proyecto Orator 2007. Estancias de lenguas.....	31
3.2.11. Convenio para reducir el absentismo escolar.....	31
3.2.12. Construcción del aula del campo de aprendizaje de la Granja Escuela Juneda .....	32
3.2.13. Subvenciones de colaboración PEE .....	32
3.2.14. Convenio de colaboración con la Asociación de Maestros Rosa Sensat .....	33
3.2.15. Proyecto Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (LIC).....	34
3.2.16. Escuelas viajeras.....	35
3.2.17. Acceso a la <i>Hiperenciclopèdia Catalana</i> .....	35
3.2.18. Servicio de monitoreo en el CEIP Mediterrània.....	35
3.2.19. Funcionamiento de los campos de aprendizaje (CdA).....	36
3.2.20. Contrato de servicios de información de actualidad y de <i>blogs</i> para centros educativos .....	37
3.2.21. Auxiliares de conversación.....	37
3.2.22. Subvenciones a entidades PRODIS .....	38
3.2.23. Suscripción a la revista <i>Guix</i> .....	38
3.2.24. Legado de la cultura gitana.....	38
3.2.25. Fundación Save the Children .....	39
3.2.26. <i>Diccionari Etimològic Joan Coromines</i> .....	40
3.2.27. Ayudas a alumnos de primaria, colonias de lenguas .....	40
3.2.28. Otros expedientes .....	41

3.3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .....	44
4. CONCLUSIONES .....	45
4.1. OBSERVACIONES .....	45
4.2. RECOMENDACIONES .....	48
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	49
5.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS .....	55
6. ANEXO: FICHAS DEL PROGRAMA 424 .....	56

## **ABREVIACIONES**

CdA	Campos de aprendizaje
CEIP	Centro de educación infantil y primaria
LGS	Ley general de subvenciones
LIC	Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social
MET	Material escolar para todo el mundo
PEE	Planes educativos de entorno
PMC	Planes de mejora de la calidad
SE	Servicios educativos
TEA	Talleres de estudio asistido
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
UEC	Unidades de escolarización compartida

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades para el año 2009, emite este informe de fiscalización del Programa 424, Servicios complementarios a la educación, del Departamento de Educación, correspondiente al ejercicio 2007 (de ahora en adelante el Programa).

Los objetivos de este informe son los siguientes:

- Evaluar la memoria del Programa.
- Verificar que la ejecución del Programa se ha ajustado a la normativa vigente.
- Analizar el grado de consecución de los indicadores del Programa y el grado de cumplimiento de sus objetivos.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2007 aunque, dado que muchas de las actuaciones se llevan a cabo coincidiendo con el curso escolar, cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión, se ha incluido información referida a los cursos 2006-2007 y/o 2007-2008. También se ha incluido, cuando se ha estimado oportuno, información referida al ejercicio 2008.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas las pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. Se han analizado todos los expedientes de gasto de importe superior a 100.000€, que representan un 96,88% de las obligaciones reconocidas por el Departamento de Educación en la ejecución de este Programa, y los otros que por su naturaleza se ha considerado oportuno fiscalizar. En muchos casos, el gasto imputado al presupuesto del ejercicio 2007 corresponde a una parte del gasto del curso 2006-2007 y a una parte del gasto del curso 2007-2008. Cuando es así, se ha hecho el análisis de uno o de los dos cursos académicos.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el mes noviembre de 2008. La fiscalización no ha sufrido ninguna limitación al alcance y en todo momento el órgano fiscalizado ha mostrado una plena colaboración plena.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

El Departamento de Educación es el órgano de la Administración de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendada la propuesta de ejecución de las directrices de Gobierno en materia de política educativa en todos los ámbitos de la enseñanza, salvo el universitario.

Los objetivos del Departamento de Educación son garantizar la provisión del servicio educativo en las mejores condiciones; potenciar la innovación que es capaz de producir el



propio sistema, tanto desde el punto de vista de contenidos como de las formas organizativas en las aulas, en los centros y su interacción con el entorno; potenciar las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en el proceso educativo como en la mejora de la toma de decisiones, de gestión interna y de responsabilización del Departamento; impulsar la descentralización de la administración educativa, e implicar a la vez los ayuntamientos y priorizar la planificación y la evaluación como instrumentos que deben guiar las decisiones estratégicas que hay que tomar para alcanzar un sistema educativo de excelencia.

A 31 de diciembre de 2007, el Departamento de Educación, bajo la dirección del consejero, ejercía las funciones que le correspondían mediante las unidades siguientes:

- Órganos de asistencia y apoyo al consejero.
- Secretaría General, de la que dependen la Dirección de Servicios, la Dirección General de Recursos del Sistema Educativo y la Dirección General de Atención a la Comunidad Educativa.
- Secretaría de Políticas Educativas, de la que dependen la Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato; la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas y la Dirección General de Innovación.

El Departamento de Educación se rige por el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña; por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre, por el que se nombra a los consejeros de los departamentos de la Generalidad de Cataluña, y por el Decreto 269/2007, de 11 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Educación.

Los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007 incluyen el Programa 424, Servicios complementarios a la educación, que corresponde al Departamento de Educación, con un importe de 123,34 M€. El Programa es ejecutado por la Dirección General de Innovación; por la Dirección General de Atención a la Comunidad Educativa; por la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas y por la Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato.

La Memoria del Programa incluye el servicio o entidad del departamento que lo realiza y la unidad responsable; el diagnóstico de la situación; la misión; los objetivos estratégicos y operativos; los servicios, productos y actividades; los indicadores y el resumen de gastos.

### **Información de entorno**

El cuadro siguiente muestra el número de centros docentes, unidades y alumnos del sistema público de educación para los cursos 2006-2007 y 2007-2008.

Enseñanzas	Curso 2006-2007			Curso 2007-2008		
	Centros	Unidades/ grupos*	Alumnos	Centros	Unidades/ grupos*	Alumnos
Infantil	592	9.018	174.430	672	9.878	189.374
Primaria	1.626	11.574	244.372	1.674	11.931	257.320
Secundaria obligatoria	487	5.831	156.316	498	5.884	160.821
Bachillerato	450	1.969	53.183	450	1.988	52.660
Ciclos formativos de grado medio	224	1.120	25.304	231	1.164	26.941
Ciclos formativos de grado superior	179	1.145	24.007	189	1.206	26.355
Educación especial	62	518	2.964	64	521	2.967
<b>Total</b>	-	<b>31.175</b>	<b>680.576</b>	-	<b>32.572</b>	<b>716.438</b>

Fuente: Departamento de Educación.

\* Unidades de educación infantil, primaria y especial, y grupos de bachillerato y ciclos formativos.

Nota: No se presenta el total de los centros porque un mismo centro puede impartir educación infantil y primaria y un instituto de educación secundaria (IES) puede impartir educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.

### 3. FISCALIZACIÓN

#### 3.1. MEMORIA DEL PROGRAMA

De acuerdo con las instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas, el Departamento de Educación presenta una ficha de programa para cada uno de los servicios gestores. Cada una de las fichas incluye el diagnóstico de la situación; la misión; los objetivos estratégicos y operativos; los servicios, productos y actividades que se realizarán; los indicadores y el presupuesto económico. En el anexo se presentan las fichas del Programa 424.

Del análisis de las fichas del Programa de cada uno de los servicios gestores, para cuya realización se ha tenido en cuenta la guía de la Dirección General de Presupuestos para la elaboración de los programas, se hacen las observaciones siguientes:

#### Diagnóstico de la situación

El diagnóstico de la situación debe incluir la descripción de la situación; la identificación de los problemas o necesidades; la identificación de la población o colectivo; referencias a algún estudio y análisis o mandato legal.

En las fichas del Programa 424 el diagnóstico de la situación es en general poco preciso; describe la situación de partida sin identificar los puntos débiles ni los retos y oportunidades; la población o colectivo se identifica de forma poco concreta (alumnado, personas con trastornos de conducta) o no se identifica, como en el caso de la ficha de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas; tampoco se hace referencia a estudios, análisis o mandato legal. El diagnóstico que figura en la ficha de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas no es un diagnóstico de la situación, sino más bien un conjunto de objetivos.

## **Misión**

La misión del programa debe ser una descripción breve y comprensiva de la razón de ser del programa y debe incluir el resultado esperado y a quién va dirigido.

La misión de las fichas recoge los aspectos anteriores, excepto la de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas.

## **Objetivos estratégicos y operativos**

Los objetivos estratégicos representan el resultado deseado, normalmente a medio plazo (tres o cuatro años); deben estar en armonía con la misión del programa; deben ser el resultado del análisis realizado en la fase de diagnóstico, y se dirigen a cerrar o a acortar las distancias entre el nivel actual y el nivel deseado de un determinado servicio.

Los objetivos operativos deben reflejar lo que se quiere conseguir; deben ser medibles; deben ser consistentes con los recursos disponibles; deben especificar y cuantificar un resultado concreto y no el cómo se hará, y deben estar ligados a un horizonte temporal concreto.

En las fichas del Programa 424 no se separan los objetivos estratégicos de los operativos, hecho que hace que no se pueda identificar el horizonte temporal; no especifican ni cuantifican un resultado concreto; se limitan a especificar cómo se hará; no presentan la situación de partida ni la situación a la que se quiere llegar con datos cuantificables que permitan medir la evolución conseguida.

## **Servicios, productos y actividades**

Los servicios, productos y actividades son las estrategias, acciones concretas y servicios que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos. Como se indica en las instrucciones del Departamento de Economía y Finanzas mencionadas, los servicios, productos y actividades deben indicar cómo se puede alcanzar el objetivo al que van ligados y deben incluir una acción y no solo verbos del tipo cooperar o colaborar.

En las fichas del Programa 424 no hay, en muchos casos, una distinción entre objetivos y servicios, productos y actividades. Así, un objetivo es incrementar el número de aulas de acogida y la actividad asociada es establecer las aulas de acogida que sean necesarias; otro objetivo es impulsar planes educativos de entorno (PEE) aumentando en veintiocho los existentes, y la actividad asociada es hacer actuaciones diversas para favorecerlos. En muchos casos, los productos, servicios y actividades son demasiado genéricos e inconcretos –como por ejemplo establecer pautas, hacer convenios, hacer actuaciones, hacer actividades extraordinarias o hacer actuaciones de atención al alumnado.

## Indicadores

Los indicadores son variables que tratan de expresar en términos cuantitativos el grado de consecución de los objetivos.

En las fichas del Programa 424 se establecen pocos indicadores. Los indicadores solamente se refieren a algunos de los objetivos, hay muchos objetivos para los que no se ha establecido ningún indicador, y algunos de los indicadores no dependen de la actuación del Departamento de Educación sino de factores exógenos, como por ejemplo el número de alumnos beneficiarios del transporte escolar.

### 3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del Programa es la siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Grado de ejecución % (C=B×100/A)
Artículo 22	Material, suministros y otros	16.786.170	9.252.899	26.039.069	24.971.393	95,90
Artículo 23	Indemnizaciones por razón de servicio	1.114.000	92.711	1.206.711	251.841	20,87
Artículo 24	Gastos de publicaciones	118.000	(40.332)	77.668	3.838	4,94
<b>Capítulo 2</b>	<b>Gastos compra de bienes y servicios</b>	<b>18.018.170</b>	<b>9.305.278</b>	<b>27.323.448</b>	<b>25.227.072</b>	<b>92,33</b>
Artículo 44	Empresas, entes públicos y universidad	143.500	(81.500)	62.000	61.725	99,56
Artículo 46	Entes y corporaciones locales	102.449.570	9.453.694	111.903.264	109.507.023	97,86
Artículo 48	Familias e instituciones sin fin de lucro	2.574.770	1.349.379	3.924.149	3.088.762	78,71
<b>Capítulo 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>105.167.840</b>	<b>10.721.573</b>	<b>115.889.413</b>	<b>112.657.510</b>	<b>97,21</b>
Artículo 76	Entes y corporaciones locales	150.000	200.000	350.000	308.919	88,26
<b>Capítulo 7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>150.000</b>	<b>200.000</b>	<b>350.000</b>	<b>308.919</b>	<b>88,26</b>
<b>Total</b>		<b>123.336.010</b>	<b>20.226.851</b>	<b>143.562.861</b>	<b>138.193.501</b>	<b>96,26</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Educación.

El presupuesto inicial es la suma de los presupuestos de cada una de las fichas que integran el Programa.

Las modificaciones de crédito, de 20,23 M€, suponen un 16,40% del presupuesto inicial. El grado de ejecución ha sido de un 96,26%.

El detalle de las modificaciones presupuestarias es el siguiente:

Concepto	Importe
Generaciones de crédito	23.061.489
Incorporación de remanentes del ejercicio 2006	974.223
Otras modificaciones de crédito	(3.808.861)
<b>Total</b>	<b>20.226.851</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Educación.

Las generaciones de créditos han sido de 23,06 M€ y corresponden a diferentes convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de inmigración por 18,88 M€; al convenio PROA (programas de refuerzo, orientación y apoyo) con el Ministerio de Economía por 3,91 M€ y 0,27 M€ en concepto de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA) y a las escuelas viajeras.

Otras modificaciones de crédito corresponden mayoritariamente a minoraciones para cubrir el déficit de la Seguridad Social de varios centros docentes y para cubrir gastos de nóminas del mes de diciembre de 2007.

La liquidación por actuaciones del Programa es la siguiente:

Descripción	Importe
Consejos comarcales para servicios escolares	101.912.780
Unidades de escolarización compartida (UEC)	8.226.695
Planes educativos de entorno (PEE)	7.550.832
Planes de mejora de la calidad (PMC)	6.223.843
Transporte escolar de Barcelona	2.212.185
Talleres de estudio asistido (TEA)	1.994.000
Funcionamiento de servicios educativos (SE)	1.131.907
Material escolar para todo el mundo (MET)	845.790
Bolsas de estudio del Proyecto Orator	545.076
Proyecto Orator 2007. Estancias de lenguas	465.157
Convenio para reducir el absentismo escolar	317.182
Construcción del aulario del campo de aprendizaje de la Granja Escuela Juneda	308.919
Subvenciones de colaboración PEE	248.000
Convenio de colaboración con la Asociación de Maestros Rosa Sensat	183.000
Proyecto Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (LIC)	178.280
Escuelas viajeras	177.374
Acceso a la <i>Hiperenciclopèdia Catalana</i>	155.550
Servicio de monitoreo en el CEIP Mediterrània	150.734
Funcionamiento de los campos de aprendizaje (CdA)	128.747
Contrato de servicios de información de actualidad y de <i>blogs</i> para centros educativos	128.062
Auxiliares de conversación	124.507
Subvenciones Entidades PRODIS	120.929
Suscripción a la revista <i>Guix</i>	117.099
Legado de la cultura gitana	112.500
Fundación Save the Children	111.085
<i>Diccionari Etimològic Joan Coromines</i>	109.304
Ayudas a alumnos de primaria, colonias de lenguas	103.714
22 expedientes de importes de entre 50.000 y 100.000 €	1.586.024
24 expedientes de importes de entre 30.000 y 49.999 €	902.618
77 expedientes de importes de entre 10.000 y 29.999 €	1.257.650
195 expedientes de importes inferiores a 10.000 €	563.958
<b>Total</b>	<b>138.193.501</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En los apartados siguientes se analizan las actuaciones fiscalizadas y se exponen los resultados de la fiscalización.

### **3.2.1. Consejos comarcales para servicios escolares**

El Decreto 219/1989, de delegación de competencias de la Generalidad a las comarcas en materia de enseñanza, delega en estas las competencias del Departamento de Educación en relación con la gestión del transporte escolar colectivo y las ayudas individuales de desplazamiento de los alumnos, el establecimiento y la gestión de las escuelas hogar, la programación, el establecimiento y la gestión de los comedores escolares de centros públicos que escolaricen alumnos procedentes de varios municipios y la programación y gestión de becas y ayudas de comedor. Para llevar a cabo esta delegación, el Departamento debe suscribir convenios individualizados con los consejos comarcales.

El Decreto 160/1996 regula el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Educación. El Departamento debe garantizar la prestación del servicio escolar de comedor al alumnado escolarizado en enseñanzas obligatorias en los centros docentes públicos en los casos en los que los alumnos estén obligados a desplazarse fuera de su municipio de residencia por inexistencia en este de oferta del nivel educativo correspondiente y a los alumnos escolarizados en centros de educación especial o en centros de acción especial. En el primero de estos supuestos, la prestación del servicio es gratuita. Para los demás alumnos el servicio es abonado por los usuarios de acuerdo con el precio máximo fijado por el Departamento para cada curso escolar. También se prevé que las administraciones puedan establecer ayudas de comedor para los alumnos que lo soliciten si no les corresponde la gratuidad. También percibe las ayudas de comedor el alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su municipio de residencia por inexistencia en este de oferta pública del nivel educativo correspondiente y esté cursando la enseñanza obligatoria en un centro privado concertado, previamente determinado por el Departamento de Educación. Los consejos comarcales pueden asumir la competencia para la gestión de los comedores escolares mediante convenio con el Departamento de Educación.

El Decreto 161/1996 regula el servicio escolar de transporte en la educación obligatoria. El servicio es gratuito para los alumnos que tengan que escolarizarse fuera de su municipio de residencia en un centro público ordinario o de educación especial o en un centro privado concertado ordinario o de educación especial propuesto por el Departamento de Educación. El servicio se presta por medio de transporte discrecional, de transporte público regular o de ayudas individuales de desplazamiento. El transporte discrecional de viajeros está sometido a las tarifas que apruebe el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. Cuando las necesidades de escolarización lo aconsejen se puede facilitar el servicio escolar de transporte o conceder ayudas individuales al transporte al alumnado de la educación obligatoria que se tenga que desplazar a centros docentes del mismo municipio pero distantes de su lugar de residencia.

El Departamento de Educación tiene suscritos convenios con todos los consejos comarcales para la prestación del servicio de transporte y comedor. En la ciudad de Barcelona, el Departamento asume directamente la prestación del servicio de transporte escolar

obligatorio para el alumnado escolarizado en centros de educación especial. Antes de la finalización de cada curso escolar, los consejos comarcales informan al Departamento de Educación de las previsiones de alumnos que recibirán los servicios de transporte y comedor en el curso siguiente. Los servicios territoriales del Departamento de Educación analizan las propuestas presentadas por los consejos comarcales y hacen una contrapropuesta, si procede. La asignación definitiva de las dotaciones corresponde a la Dirección General de Atención a la Comunidad Educativa. Para cada curso escolar el Departamento suscribe con cada uno de los consejos comarcales una adenda en la que se recoge la dotación que le corresponde. El Departamento paga a los consejos comarcales un 30% de la dotación en septiembre, enero y abril, y un 10% en julio, una vez que el consejo comarcal haya presentado la liquidación del curso.

La dotación para transporte se establece teniendo en cuenta el Acuerdo con la Federación Empresarial Catalana de Autotransporte de Viajeros (FECAV) de 10 de mayo de 2005. El precio máximo del servicio de comedor se establece por resolución del Departamento de Educación. A continuación se detallan los criterios seguidos para los cursos 2006-2007 y 2007-2008:

- a) Transporte: para el curso 2006-2007, incremento del 5,43% con respecto al curso anterior; para el curso 2007-2008, incremento del 2,32% con respecto al curso anterior.
- b) Comedor obligatorio: Los importes máximos por alumno y curso se establecen mediante resolución del Departamento de Educación para cada curso escolar. Los importes correspondientes a los cursos 2006-2007 y 2007-2008 son los siguientes:

Alumno en centro público	Curso 2006-2007			Curso 2007-2008		
	€/día	Días	Coste máximo (€)	€/día	Días	Coste máximo (€)
Educación infantil y preescolar	5,65	177	1.000,05	5,95	177	1.053,15
Educación secundaria obligatoria	5,65	106	598,90	5,95	106	630,70
Educación especial	9,00	177	1.593,00	9,50	177	1.681,50

Alumno en centro privado concertado	Curso 2006-2007			Curso 2007-2008		
	€/día	Días	Coste máximo (€)	€/día	Días	Coste máximo (€)
Educación infantil y preescolar	5,65	177	1.000,05	5,95	177	1.053,15
Educación secundaria obligatoria	5,65	142	802,30	5,95	142	844,90
Educación especial	5,65	177	1.000,05	5,95	177	1.053,15

Fuente: Departamento de Educación.

- c) Ayudas individuales de comedor: corresponde a los consejos comarcales la concesión de ayudas de comedor a los alumnos a los que no corresponde la gratuidad del servicio. Estas ayudas se deben conceder por convocatoria pública atendiendo la situación socioeconómica de los alumnos. El importe de la ayuda es, con carácter general, equivalente a un 50% del precio máximo establecido por el Departamento de Educación para cada curso escolar. Excepcionalmente, se pueden conceder ayudas de hasta un 75% de este precio.

d) Gastos de gestión: adicionalmente a las cantidades destinadas a la prestación de los servicios delegados, el Departamento de Educación aporta a los consejos comarcales un 5% del importe total en concepto de gastos de gestión. Además, si el gasto justificado es inferior al total previsto en el convenio, se transfiere al consejo comarcal un 30% del ahorro en concepto de mejora de gestión.

El cuadro siguiente presenta el detalle por conceptos del número de alumnos e importe del gasto para los cursos 2006-2007 y 2007-2008:

Concepto	Curso 2006-2007		Curso 2007-2008	
	Alumnos	Importe	Alumnos	Importe
Transporte escolar obligatorio	31.723	41.360.385	32.974	45.488.955
Transporte escolar no obligatorio	23.700	14.458.851	24.536	15.007.539
Comedor obligatorio (pública)	27.726	18.414.215	27.337	19.538.621
Comedor obligatorio (privada concertada)	4.457	3.565.438	4.752	3.548.536
Ayudas individuales comedor (pública y privada concertada)	38.667	17.437.149	42.875	19.370.360
Escuela hogar	36	78.372	40	87.080
Monitoreo sexta hora	-	-	15.663	2.787.594
5% de gestión	-	4.765.720	-	5.291.434
<b>Total</b>	<b>126.309</b>	<b>100.080.130</b>	<b>148.177</b>	<b>111.120.119</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Educación.

Notas:

El total de alumnos representa el número total de beneficiarios, pero una misma persona física puede haber sido beneficiaria de transporte escolar y de comedor.

El concepto Escuela hogar corresponde a una escuela concertada de Sant Julià de Vilatorrada por el internado de alumnos.

Los pagos del Departamento de Educación en los consejos comarcales en el ejercicio 2007 han sido de 101.912.780 €. De este total, 69.407.780 € corresponden al curso 2006-2007 y 32.505.000 € al curso 2007-2008.

La Sindicatura ha revisado los expedientes de los consejos comarcales con un gasto superior a 2,00 M€ en el curso 2006-2007. El cuadro en la página siguiente muestra el detalle del gasto por conceptos por consejos comarcales para el curso 2006-2007.

El trabajo de fiscalización ha consistido en el análisis y revisión de la normativa reguladora de los servicios de transporte y comedor, así como el resumen de datos enviados por los consejos comarcales al Departamento de Educación relativo al número de alumnos transportados y beneficiarios de becas y ayudas de comedor y de los importes facturados por estos conceptos. No ha sido objeto de fiscalización la gestión por parte de los consejos comarcales. El resultado de la fiscalización ha sido satisfactorio aunque hay que señalar que los pagos por parte del Departamento de Educación se han hecho con bastante retraso (tres meses para el primer pago y cuatro o cinco meses para el segundo).



SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 16/2009

Consejos comarcales	Transporte obligatorio	Transporte no obligatorio	Comedor			Escuela hogar	Subtotal	Gestión 5%	Total
			Obligatorio pública	Obligatorio privada concertada	No obligatorio ayuda indiv.				
Vallès Occidental	2.919.344	3.444.735	520.780	190.925	2.521.363	0	9.597.147	479.857	10.077.004
Baix Llobregat	2.413.118	1.550.854	829.396	102.813	2.232.831	0	7.129.012	356.451	7.485.463
Gironès	2.612.562	182.693	1.359.090	289.609	532.455	0	4.976.409	248.820	5.225.229
Vallès Oriental	1.778.125	946.186	904.224	267.475	1.026.399	0	4.922.409	246.120	5.168.529
Maresme	1.464.937	845.174	806.248	116.602	1.176.151	0	4.409.112	220.456	4.629.568
Selva	1.542.709	708.676	1.030.816	31.487	564.410	0	3.878.098	193.905	4.072.003
Tarragonès	1.713.774	191.536	933.068	590.936	312.486	0	3.741.800	187.090	3.928.890
Osona	1.381.606	410.738	740.191	169.970	922.071	78.372	3.702.948	185.147	3.888.095
Alt Empordà	1.662.238	529.576	904.514	27.527	541.694	0	3.665.549	183.277	3.848.826
Barcelonès	0	639.815	356.156	0	2.668.117	0	3.664.088	183.204	3.847.292
Bages	1.818.470	395.558	573.172	237.760	477.031	0	3.501.991	175.100	3.677.091
Segrià	1.623.216	153.322	891.285	11.922	548.081	0	3.227.826	161.391	3.389.217
Alt Penedès	1.360.247	468.415	614.031	247.300	271.519	0	2.961.512	148.076	3.109.588
Garrotxa	1.417.528	275.031	595.452	75.105	317.953	0	2.681.069	134.053	2.815.122
Anoia	1.046.220	847.282	437.868	71.645	224.659	0	2.627.674	131.384	2.759.058
Baix Empordà	1.106.073	403.736	616.343	85.853	354.214	0	2.566.219	128.311	2.694.530
Baix Camp	1.127.416	231.165	438.485	34.723	528.677	0	2.360.466	118.023	2.478.489
Baix Ebre	1.087.859	213.730	395.843	123.289	290.563	0	2.111.284	105.564	2.216.848
Baix Penedès	779.202	328.158	404.344	37.181	329.943	0	1.878.828	93.941	1.972.769
Garraf	353.248	425.990	200.846	36.301	397.901	0	1.414.286	70.714	1.485.000
Alt Camp	789.944	126.322	292.063	86.939	112.000	0	1.407.268	70.363	1.477.631
Ripollès	722.902	24.712	540.318	44.030	64.002	0	1.395.964	69.798	1.465.762
Segarra	1.116.087	0	212.586	0	66.360	0	1.395.033	69.752	1.464.785
Noguera	744.695	6.582	421.304	78.599	111.352	0	1.362.532	68.127	1.430.659
Pla de l'Estany	420.051	396.208	286.806	0	122.361	0	1.225.426	61.271	1.286.697
Ribera d'Ebre	1.040.672	18.800	85.942	17.316	47.806	0	1.210.536	60.527	1.271.063
Berguedà	672.530	136.121	262.787	53.160	84.922	0	1.209.520	60.476	1.269.996
Montsià	472.381	221.935	224.994	46.691	214.424	0	1.180.425	59.021	1.239.446
Urgell	763.972	3.022	265.005	50.957	45.913	0	1.128.869	56.443	1.185.312
Alt Urgell	696.923	10.993	307.802	56.929	49.643	0	1.122.290	56.115	1.178.405
Pallars Jussà	714.417	0	260.628	0	17.201	0	992.246	49.612	1.041.858
Garrigues	662.321	170	173.652	95.123	35.747	0	967.013	48.351	1.015.364
Pla d'Urgell	501.015	0	306.678	68.907	58.372	0	934.972	46.749	981.721
Pallars Sobirà	583.394	0	284.170	0	0	0	867.564	43.378	910.942
Priorat	675.201	0	158.784	0	30.186	0	864.171	43.209	907.380
Conca de Barberà	492.982	0	141.121	79.268	42.508	0	755.879	37.794	793.673
Cerdanya	244.339	106.596	209.343	34.385	41.363	0	636.026	31.801	667.827
Solsonès	303.934	0	186.499	104.711	27.629	0	622.773	31.139	653.912
Terra Alta	411.514	0	142.494	0	26.842	0	580.850	29.043	609.893
Alta Ribagorça	123.219	215.020	99.087	0	0	0	437.326	21.866	459.192
<b>Total</b>	<b>41.360.385</b>	<b>14.458.851</b>	<b>18.414.215</b>	<b>3.565.438</b>	<b>17.437.149</b>	<b>78.372</b>	<b>95.314.410</b>	<b>4.765.720</b>	<b>100.080.130</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Educación.

### **3.2.2. Unidades de escolarización compartida (UEC)**

La Ley orgánica 2/2006, de educación (LOE) establece que corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente de la ordinaria pueda alcanzar el mayor desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, las administraciones educativas pueden colaborar con otras administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones.

El Decreto 299/1997 sobre la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales regula la colaboración entre los centros ordinarios y los centros de educación especial para prestar servicios que, por su especificidad, no estén disponibles en los centros ordinarios correspondientes.

Las unidades de escolarización compartida (UEC) están planteadas como un recurso educativo externo dirigido a los alumnos (mayoritariamente de tercer y cuarto de ESO) que presentan de forma reiterada y continua desajustes de conducta graves, absentismo injustificado o fuerte rechazo escolar, de manera que dificultan la convivencia en el centro. La escolarización en las UEC supone una escolarización compartida con el centro docente en el que el alumno esté matriculado y del que seguirá dependiendo a efectos académicos y administrativos. Esta escolarización tiene un carácter temporal y puede revisarse a lo largo del curso escolar.

Cada servicio territorial pacta con determinadas entidades o con corporaciones que disponen de una oferta educativa dirigida a los alumnos adolescentes con absentismo escolar y que presentan dificultades para recibir una escolarización plenamente normalizada. La retribución a las entidades colaboradoras se hace de acuerdo con unos módulos por alumno/grupo. Las entidades prestadoras deben presentar al Departamento de Educación una memoria de sus actividades, el proyecto pedagógico con informe favorable de la Inspección Educativa, la escritura de constitución y estatutos, los poderes del representante que firma el convenio y la hoja de datos bancarios para hacer el pago.

En el ejercicio 2007 el Departamento de Educación hizo pagos a las UEC por 8,39 M€ (de este total, 1,88 M€ corresponden a obligaciones reconocidas en 2006) correspondientes a 12.377 alumnos equivalentes, lo que significa un coste por alumno equivalente de 678€. Las obligaciones reconocidas fueron de 8,23 M€ (de este total, 1,72 M€ se pagaron en 2008).

En el año 2007, ha habido ciento diez UEC. Una única entidad ha gestionado doce UEC con un total de 1.403 alumnos y un gasto de 1,48 M€, que significa un 17,93% del total.

En el curso 2006-2007 se atendió en las UEC a 12.547 alumnos equivalentes y en el curso 2007-2008 se atendió a 12.279,60 alumnos equivalentes con un coste medio de 662,97 €/alumno y 696,80 €/alumno, respectivamente. El coste máximo fue de 1.760,59 €/alumno en

el curso 2006-2007 y de 1.639,33€/alumno en el curso 2007-2008, mientras que el coste mínimo fue de 199,50€/alumno y de 215,40€/alumno en cada uno de los cursos analizados.

Se ha hecho una selección aleatoria de quince UEC para su fiscalización. Esta muestra representa un 14,42% del total de UEC y un 35,12% de los pagos. La fiscalización ha consistido en la revisión y análisis de los convenios firmados entre el Departamento de Educación y las entidades que llevan a cabo las actividades en las UEC; de los certificados de alumnos atendidos e importes facturados y, para una muestra de seis entidades seleccionadas aleatoriamente entre las quince anteriores, de la documentación presentada para la creación y autorización de las UEC. El resultado de la revisión de la documentación y de los certificados presentada por las UEC ha sido satisfactorio.

La disposición adicional cuarta del Decreto 299/1997, relativa a la realización de actividades específicas de carácter complementario de la educación secundaria obligatoria, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la inadaptación al medio escolar, establece que el Departamento de Educación debe dictar las disposiciones necesarias para concretar con qué administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro se pueden realizar estas actividades de carácter complementario. El Departamento de Educación no ha dictado ninguna disposición que establezca las directrices para concretar con qué instituciones sin ánimo de lucro se pueden realizar las actividades. Las disposiciones que hasta el momento se han dictado (instrucciones de cada curso escolar) únicamente hacen referencia a la posibilidad de complementar la tarea del Departamento con la constitución de UEC externalizadas, pero no existe ninguna disposición que establezca un procedimiento que garantice la solvencia técnica de las instituciones; que asegure que tengan los medios, tanto materiales como personales, necesarios para suplir la tarea del Departamento de Educación con respecto a estas actividades, así como la experiencia necesaria; que asegure que las instituciones a las que se encarga esta tarea estén al corriente de obligaciones con la Administración y, en definitiva, que garantice que la elección de una entidad o de otra no se ha hecho de forma arbitraria, sino siguiendo unos criterios legalmente establecidos y conocidos por todas las entidades que podrían prestar el servicio.

### **3.2.3. Planes educativos de entorno (PEE)**

Durante el curso 2004/2005, el Departamento de Educación puso en marcha los planes educativos de entorno (PEE) con carácter experimental, con la finalidad de crear una red de apoyo a la comunidad educativa que permita un trabajo de entorno escolar, con la colaboración de los diferentes servicios y recursos municipales y de otras instituciones o entidades de ámbito local, cultural o deportivo.

Los PEE se basan en un modelo de intervención global que se pone al alcance del alumnado de la zona escolar o del municipio con el liderazgo compartido por el ayuntamiento y el Departamento de Educación en el ámbito local, y con la participación de las entidades cívicas del territorio. Los PEE se formalizan mediante convenios plurianuales (que abarcan uno o más cursos) entre los ayuntamientos y el Departamento de Educación. Anualmente

se firman adendas al convenio con el objeto de concretar los gastos destinados a desarrollar las actuaciones dirigidas a dar apoyo a los PEE para el curso académico correspondiente. Estas adendas incluyen una propuesta de actuaciones cuantificada, así como las dotaciones económicas tanto del Departamento de Educación como de los ayuntamientos. A cada PEE se le asigna anualmente un importe que incluye una dotación abierta y una finalista. La dotación abierta se establece individualmente para cada PEE, atendiendo indicadores sociales, municipales y escolares. La dotación finalista se determina en función del número de centros del municipio y se asigna para los conceptos siguientes: talleres de familias, actividades de apoyo a la tarea escolar, actividades deportivas y actividades artísticas. Los PEE son financiados por el Departamento de Educación y por los ayuntamientos, que deben aportar, como mínimo, lo equivalente al 30% de la dotación abierta del Departamento. Además, el Departamento de Educación promueve actuaciones transversales en el ámbito de los PEE.

El seguimiento de los PEE corresponde a la Comisión Representativa Institucional, que es presidida por el alcalde o concejal en quien delegue, y actúa como su vicepresidente el director del servicio territorial del Departamento de Educación o la persona en quien delegue. Para impulsar, dirigir y evaluar los PEE se debe constituir la Comisión de Gestión Local, presidida conjuntamente por el ayuntamiento y el Departamento de Educación. Al finalizar el curso, la Comisión de Gestión Local debe hacer una memoria evaluadora del Plan de actuación y del grado de consecución de los objetivos propuestos y rendir cuentas al Ayuntamiento y a los servicios territoriales correspondientes.

La evolución del número de PEE y de la dotación anual del Departamento de Educación por este concepto ha sido la siguiente:

Curso	Ayuntamientos	PEE	Dotación (€)
2004-2005	26	31	-
2005-2006	53	68	2.360.607
2006-2007	51	61	6.661.607
2007-2008	71	95	9.876.497

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Un ayuntamiento puede tener más de un PEE.

La columna Dotación recoge el importe de la aportación del Departamento de Educación.

El curso 2004-2005 fue el de la incorporación de los primeros PEE. La dotación económica se inició en el curso 2005-2006.

Las obligaciones reconocidas en el presupuesto 2007 por las transferencias a los ayuntamientos con PEE han sido de 7,55 M€, con el detalle siguiente:

Concepto	Importe
70% dotación curso 2007-2008	5.731.458
30% dotación curso 2006-2007	1.709.194
30% dotación curso 2005-2006*	110.180
<b>Total</b>	<b>7.550.832</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* Corresponde al pago del 30% de la dotación del curso 2005-2006 a algunos ayuntamientos que presentaron las justificaciones con retraso.

A continuación se presenta el detalle del número de alumnos y de las dotaciones correspondientes a los cursos 2006-2007 y 2007-2008:

	Alumnos totales	Dotación abierta	Dotación finalista	Dotación total
Curso 2006-2007	170.260	4.538.676	2.122.931	6.661.607
Curso 2007-2008	233.741	6.078.697	3.797.800	9.876.497
Diferencia 2006-2007/2007-2008	63.481	1.540.021	1.674.869	3.214.890

En el cuadro anterior se observa que la dotación total aportada por el Departamento de Educación es de 6,66 M€ para el curso 2006-2007; de este importe, un 68,13% corresponde a la dotación económica abierta y un 31,87% a la dotación económica finalista.

En el curso 2007-2008, la dotación total es de 9,88 M€, con un incremento de un 48,26% con respecto al curso anterior; la dotación abierta representa un 61,55% y la finalista un 38,45%. El número de alumnos se ha incrementado en 63.481 a causa, principalmente, de la incorporación de treinta y cuatro nuevos PEE de veinte ayuntamientos, que significan 54.199 alumnos.

Se han revisado los criterios utilizados por el Departamento de Educación para la asignación de las dotaciones económicas de los PEE para los cursos 2006-2007 y 2007-2008 y se han validado los cálculos efectuados por el Departamento de Educación. Se ha seleccionado una muestra de los quince ayuntamientos que han recibido más de 200.000€ destinados a los PEE en el curso 2007-2008. Estos quince ayuntamientos recibieron un total de 5,08 M€ destinados a treinta y seis PEE. Esta muestra representa un 37,89% de los PEE y un 51,39% de la dotación total de este curso. La fiscalización ha consistido en el análisis y revisión de los convenios firmados por el Departamento de Educación con los ayuntamientos, de las memorias económica y de actividades presentadas por los ayuntamientos, de las certificaciones de justificación de gastos de las actuaciones de los PEE y de los criterios y sistema de puntuación para la concesión de las dotaciones económicas.

Del trabajo realizado se hacen los comentarios siguientes:

- Desde la puesta en marcha de los PEE en el curso 2004-2005 el Departamento de Educación no ha dictado ninguna normativa reguladora. La selección de los ayuntamientos con los que se han firmado PEE se ha hecho de forma discrecional, al no existir bases reguladoras ni convocatoria. Los responsables del Departamento de Educación han manifestado que para el curso 2009-2010 la selección de los nuevos centros que se incorporen a los PEE se hará mediante convocatoria pública. No obstante, los ayuntamientos y centros que ya participan en los PEE continuarán participando en las mismas condiciones que hasta ahora.
- En la revisión de la aplicación de los criterios para la concesión de las dotaciones económicas de los PEE correspondientes al curso 2006-2007 se ha observado que en nueve casos la dotación real ha sido superior a la que correspondía de acuerdo con los parámetros establecidos, tal como se detalla a continuación:

- En cinco casos, el cálculo de la dotación se hizo incluyendo todas las líneas de escolarización de todos los centros del PEE (públicos y concertados) en lugar de hacerlo, como en el resto, a partir de las líneas de escolarización solo de los centros públicos. En estos casos el Departamento de Educación consideró que el alumnado con necesidades específicas estaba distribuido equitativamente entre los centros públicos y concertados, mientras que en las demás poblaciones este alumnado se concentraba en los centros públicos.
- En tres casos, se añadió a las dotaciones finales una dotación adicional para que la dotación del curso 2006-2007 no fuera inferior a la del curso 2005-2006.
- En un caso, la dotación adicional se ha hecho porque, una vez ya cerrado el proceso de determinación de las dotaciones, el ayuntamiento solicitó la incorporación de tres nuevos centros a su PEE. La dotación adicional de 49.911 € (que equivale al 130% de la dotación inicial de este ayuntamiento) corresponde a estos tres centros, según ha manifestado el Departamento de Educación.
- A un ayuntamiento se le concedieron 49.349 € adicionales a los resultantes de los PEE tanto en el curso 2006-2007 como en el curso 2007-2008.
- La dotación resultante por alumno para los PEE del curso 2006-2007 oscila entre 15,15 € y 99,67 € y para el curso 2007-2008 entre 24,68 € y 119,33 €.
- De la revisión de las memorias económicas y de actividades presentadas por los ayuntamientos no se pueden extraer conclusiones sobre el grado de consecución de los objetivos previstos en los PEE ya que la información de las memorias no es homogénea y, por lo tanto, no es comparable; la descripción del grado de consecución de los objetivos es generalista y, excepto en tres casos, este grado de consecución no está cuantificado numéricamente. No hay evidencia de la aprobación de las memorias por parte de la Comisión Representativa Institucional, que es el órgano al que corresponde la aprobación anual de los PEE, de su memoria y su seguimiento.

#### **3.2.4. Planes de mejora de la calidad (PMC)**

El Departamento de Educación promueve el Proyecto para la mejora de la calidad de los centros educativos públicos, que tiene como finalidad incrementar los resultados educativos, mejorar la cohesión social y prevenir el abandono prematuro en los centros públicos.

Los Planes de mejora de la calidad (PMC) se concretan en dos líneas de actuación, una primera de carácter general, a la que pueden acogerse todos los centros educativos, y una específica dirigida a los centros que imparten dos o más familias de formación profesional o son centros específicos de formación profesional y que se denomina Proyecto de

calidad y mejora continua (PCMC). La línea general de actuación, dirigida a todos los centros públicos, se concreta en dos iniciativas: el Proyecto de autonomía de centros (PAC) y el Plan de mejora.

El Departamento de Educación, mediante los planes estratégicos, promueve la autonomía pedagógica, de organización y de gestión para favorecer la mejora continua en la educación pública. La elaboración y la aplicación de los planes estratégicos corresponden al centro educativo, y el seguimiento, asesoramiento y la dotación de recursos adicionales corresponden al Departamento de Educación. Ambas partes concretan su compromiso en un acuerdo a medio plazo y hacen un seguimiento de la aplicación del plan, que incluye una rendición de cuentas al final de cada curso.

Los centros se seleccionan mediante procesos de convocatorias públicas. Los importes se adjudican a los centros que han diseñado y están aplicando los planes estratégicos o planes de mejora en el marco del PMC y que prevén estrategias destinadas a alcanzar las finalidades del proyecto.

El seguimiento de estos planes es el siguiente:

- Para la iniciativa que corresponde al Proyecto de autonomía de los centros: al finalizar cada curso escolar, el centro evalúa en su memoria anual el desarrollo y los resultados alcanzados en la aplicación del plan estratégico; además, debe rendir cuentas a la comunidad educativa y a la Comisión de seguimiento de los servicios territoriales.
- Para la iniciativa que corresponde al Plan de mejora: la dirección del centro educativo elabora una memoria valorativa del cumplimiento del Plan de cada uno de los cursos de duración del acuerdo y, en el último trimestre del último curso, una memoria global, que incluya los valores que toman los indicadores de aplicación del Plan y los resultados establecidos por el Departamento de Educación.

Los servicios territoriales hacen el seguimiento. La gestión de los fondos la llevan a cabo de forma autónoma los centros, de acuerdo con la Ley 4/1998 reguladora de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Generalidad; con el Decreto 235/1989, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Generalidad, y con la Orden, de 16 de enero de 1990, de despliegue del Decreto 235/1989. De acuerdo con esta normativa, corresponde al Consejo Escolar la distribución de los recursos económicos entre los distintos ámbitos de funcionamiento del centro. Al final de cada año el director del centro debe justificar al Departamento de Educación la gestión económica. La aplicación de los fondos por parte de los centros docentes y la revisión de los justificantes de gasto no han formado parte del alcance de la fiscalización.

A continuación se presenta el detalle de las asignaciones económicas a los PMC para el año 2007 por servicios territoriales:

Servicio territorial	Importe
Baix Llobregat - Anoia	796.684
Barcelona (ciudad)	937.714
Barcelona (comarcas)	1.564.030
Girona	921.097
Lleida	412.065
Tarragona	577.354
Terres de l'Ebre	212.906
Vallès Occidental	801.993
<b>Total</b>	<b>6.223.843</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del importe total, 1,84 M€ corresponden al curso 2006-2007 y 4,38 M€ al curso 2007-2008. El número de centros beneficiarios ha sido de cuatrocientos quince. El importe máximo ha sido de 50.056 € y el mínimo de 1.800 €.

La fiscalización ha consistido en el análisis y revisión de las convocatorias y de las resoluciones de las convocatorias de los PMC; la revisión de las actas de las comisiones de seguimiento de los planes estratégicos o de mejora, que recogen, entre otros, para cada centro educativo, el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes, a partir de la información que suministran el centro educativo y el inspector del centro con esta finalidad; la propuesta de dotación de recursos para el año siguiente de acuerdo con los criterios establecidos en los acuerdos con cada uno de los centros y la propuesta de los cambios y las modificaciones que se consideren oportunas. Del análisis realizado se desprenden las observaciones siguientes:

- Mediante las resoluciones EDC/2237/2005, EDC/889/2006 y EDU/1663/2007, el Departamento de Educación hizo convocatorias públicas para la autorización de planes estratégicos para la promoción de la autonomía de los centros docentes públicos para el periodo 2005-2009, 2006-2010 y 2007-2011, respectivamente. Estas convocatorias establecen los requisitos de los centros para acceder a estos, los criterios y procedimiento para la elaboración, aplicación y seguimiento del plan estratégico y prevén la aportación de recursos adicionales por parte del Departamento, pero no se especifican las ponderaciones de los criterios para la asignación de estos recursos ni el volumen total de recursos.
- No hay evidencia de que la asignación de recursos a los centros se haya hecho siguiendo unos criterios objetivos, públicos, transparentes y aplicados de la misma forma a todos los centros. Tampoco hay evidencia de los criterios utilizados ni de la valoración obtenida por cada uno de los centros que justifique las diferencias de asignación. Tampoco hay una resolución en la que se establezcan las cantidades asignadas a cada uno de los centros. Además, hay diferencias significativas entre centros.
- El servicio territorial de Girona ha recibido prácticamente el mismo importe que el de Barcelona ciudad y casi tanto como el de Tarragona y el de Lleida juntos. Según los responsables de los PMC del Departamento de Educación, eso es porque se estable-



cieron unos criterios en la aplicación de estos planes que priorizaron los centros que desde el Departamento se consideraba que tenían más margen de mejora si se aplicaban los planes.<sup>1</sup>

- En la revisión de las actas de la Comisión de Seguimiento de los PMC de una muestra de cincuenta y seis centros se observa que, para el curso 2007-2008, cincuenta y cuatro han obtenido una valoración de 'muy satisfactoria' o 'satisfactoria' y solo dos una valoración de 'mejorable'.

### 3.2.5. Transporte escolar de Barcelona

El transporte escolar de alumnos de educación especial de la ciudad de Barcelona lo gestiona directamente el Departamento de Educación. A partir del curso 2008-2009 este servicio es gestionado por el Consorcio de Educación de Barcelona.

Durante el curso 2006-2007 el número de alumnos transportados y el coste asociado han sido los siguientes:

	Número de alumnos	Importe
Transporte escolar obligatorio	101	346.188
Transporte escolar no obligatorio	897	1.933.450
<b>Total</b>	<b>998</b>	<b>2.279.638</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Educación.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 por este concepto han sido de 2.212.185 € (1.339.444 € correspondientes al curso 2006-2007 y 872.741 € al curso 2007-2008). El trabajo de fiscalización ha consistido en analizar el expediente de contratación del transporte escolar en varios centros de educación especial en la ciudad de Barcelona.

El Departamento de Educación licitó un expediente de contratación por el procedimiento de concurso por 5.127.374 €, para la realización del transporte escolar en la ciudad de Barcelona en el periodo desde el 1 de mayo de 2006 (o desde la fecha de adjudicación) hasta el 31 de diciembre de 2008. Este expediente estaba formado por cincuenta y cuatro rutas agrupadas en quince lotes. Mediante Resolución del consejero de Educación de fecha 25 de mayo de 2006 se adjudicó el contrato por un total de 4.650.106 €, y quedó desierto uno de los lotes. Posteriormente el Departamento adjudicó varios contratos por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 141 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), de acuerdo con el cual puede utilizarse este procedimiento cuando el contrato no se llegue a adjudicar por proce-

1. Atendiendo al tercer párrafo de la alegación 6 se ha suprimido la frase "No obstante, no hay evidencia documental de estas prioridades ni de los resultados obtenidos".

dimiento abierto o restringido por falta de licitadores o cuando los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

En el expediente analizado, el lote que quedó desierto incluía seis rutas. El Departamento realizó un procedimiento negociado sin publicidad dividiendo el lote en las diferentes rutas que lo integraban. Esta división, en opinión de la Sindicatura, representa una modificación sustancial de las condiciones originales del contrato. El Pliego de cláusulas administrativas establecía lo siguiente: “El objeto de este contrato admite fraccionamiento y se prevé la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes. Se entenderá por lote los servicios incluidos en un mismo lote, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento de este requisito comportará rechazar la oferta presentada por aquel lote”. Por lo tanto, si uno de los licitadores hubiera presentado oferta solo para alguna o algunas de las rutas del lote que quedó desierto, no habría sido admitido. En consecuencia, la licitación por rutas debería haber sido objeto de un nuevo concurso.

En dicho procedimiento no se adjudicaron la totalidad de las rutas, por lo que el Departamento inició un tercer expediente por procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de las rutas que todavía quedaban desiertas. En este expediente no solo se licitaron las rutas que habían quedado desiertas, sino que se añadieron cinco rutas nuevas y se modificaron los precios de licitación de las rutas que ya se habían licitado con anterioridad. Por lo tanto, esta licitación debería haber sido objeto de un nuevo concurso al haberse modificado sustancialmente las condiciones originales de los contratos.

Por otra parte, la publicación de la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto se hizo diez meses y veinte días después de la fecha de adjudicación, lo que supera ampliamente los cuarenta y ocho días establecidos por el artículo 93 del TRLCAP.

### **3.2.6. Talleres de estudio asistido (TEA)**

La actuación Talleres de estudio asistido (TEA) es un programa complementario a la enseñanza reglada, específico para proporcionar al alumnado de entornos socioculturales desfavorecidos actividades de apoyo a la tarea escolar fuera del horario lectivo. Estos talleres pueden ser para la realización de tareas escolares del alumnado, para ayudar al alumnado a desarrollar actitudes positivas para el aprendizaje (uso de la biblioteca, aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, etc.) o bien para ayudar a la integración del alumnado recién llegado en el ámbito escolar (actividades lúdicas, juego cooperativo, conocimiento de los recursos culturales del entorno, etc.).

Cada centro educativo, en función de su realidad, de su proyecto educativo y de las necesidades que detecta en su alumnado en cada momento, decide la tipología exacta de taller que necesita y, también, a qué empresa contrata para llevar a cabo los talleres.

Mediante una autorización de gasto, el Departamento de Educación hace llegar a los centros educativos que son de su titularidad la dotación económica necesaria a fin de que puedan asumir este gasto extraordinario, no previsto en las asignaciones ordinarias de funcionamiento de centros. Se aplica un módulo de 1.000 € por taller y trimestre; un mismo centro puede organizar varios talleres.

La realización de los talleres está dentro de las actividades organizadas por los centros docentes y, por lo tanto, la Inspección de Educación hace un seguimiento habitual de estos talleres. Adicionalmente, sobre el territorio, el Departamento de Educación tiene distribuidos los denominados Equipos de Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social, que hacen el seguimiento específico.

En el ejercicio 2007 el Departamento de Educación ha destinado 1.994.000 € a este concepto. La gestión de los fondos la llevan a cabo los centros de forma autónoma (véase apartado 3.2.4). La fiscalización realizada ha consistido en la revisión de los expedientes de concesión de las ayudas a los centros y el resultado ha sido satisfactorio. La aplicación de los fondos por parte de los centros docentes y la revisión de los justificantes de gasto no han formado parte del alcance de la fiscalización.

En el ejercicio 2007, trescientos cuarenta y nueve centros correspondientes a ciento un municipios de treinta y una comarcas han recibido una dotación económica para TEA, con la estratificación por importes y número de centros que se detalla en el cuadro que se presenta a continuación. Además, el Equipo de Asesoramiento Pedagógico de El Prat de Llobregat recibió 36.000 €.

Importe	Número de centros
12.000	80
10.000	2
8.000	12
7.000	8
6.000	6
4.000	128
3.000	52
2.000	61
<b>Total número de centros</b>	<b>349</b>

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia.

### 3.2.7. Funcionamiento de servicios educativos (SE)

Los servicios educativos (SE) del Departamento de Educación son órganos de apoyo permanente a la tarea docente de los maestros, de los profesores y de los centros docentes. Están distribuidos por todo el territorio de Cataluña y tienen autonomía de gestión económica (véase apartado 3.2.4). El establecimiento de la dotación presupuestaria anual para cubrir los gastos de funcionamiento de los SE se hace teniendo en cuenta las características de cada servicio. El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 ha sido de 1.131.907 €. El seguimiento de la ejecución del gasto se efectúa de acuerdo con la normativa de gestión económica de los centros, la cual obliga que los centros y los SE presenten sus presump-

tos y liquidaciones anualmente a fin de que el órgano competente los apruebe. Adicionalmente, desde los servicios territoriales del Departamento de Educación se analiza y se hace el seguimiento tanto de los presupuestos como de las liquidaciones anuales.

Se ha seleccionado una muestra de los siete SE (de un total de ochenta y cinco) que han recibido una dotación superior a 25.000€. Se han revisado las liquidaciones de los presupuestos presentadas por los SE; se ha verificado que los importes que figuran en la relación de pagos efectuados por el Departamento de Educación, en concepto gastos de funcionamiento de los SE, coinciden con los ingresos liquidados que presentaron los SE para su aprobación a la Comisión de Ordenación Académica de los servicios territoriales. No obstante, los comprobantes de gasto y la gestión hecha por los SE no han sido objeto de fiscalización. En el trabajo realizado no se han detectado incidencias.

### 3.2.8. Material escolar para todo el mundo (MET)

El Departamento de Educación lleva a cabo la actuación Material escolar para todo el mundo (MET) con los objetivos de garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado; promover la equidad, de manera que todo el alumnado que vive en condiciones socioeconómicas desfavorecidas disponga de material didáctico y libros de texto; fomentar una educación de calidad para todo el alumnado y garantizar la inclusión y promoción escolar de todo el alumnado.

Con esta finalidad, el Departamento de Educación asigna una dotación económica extraordinaria a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnado que vive en condiciones socioeconómicas desfavorecidas, que por algún motivo justificado no ha podido participar en las convocatorias de becas ordinarias de libros, para proporcionarle el material didáctico y los libros necesarios. La concreción de los centros la realizan los servicios territoriales del Departamento de Educación, a propuesta de la Comisión Territorial de Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (LIC), según las necesidades que se van generando durante el curso.

En el ejercicio 2007 el gasto por este concepto ha sido de 845.790€, que han beneficiado a 1.133 centros, con importes que oscilan entre 150€ y 7.500€. En el cuadro siguiente se muestra el número de centros con la estratificación por importes:

Importes	Número de centros
5.000 o más	5
4.000-4.999	3
3.000-3.999	13
2.000-2.999	29
1.000-1.999	214
500-999	373
Menos de 500	496
<b>Total número de centros</b>	<b>1.133</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La fiscalización realizada ha consistido en la revisión de los expedientes de concesión de las ayudas a los centros y el resultado ha sido satisfactorio. La aplicación de los fondos por parte de los centros docentes y la revisión de los justificantes de gasto no han formado parte del alcance de la fiscalización.

### **3.2.9. Bolsas de estudio del Proyecto Orator**

La Generalidad quiere impulsar la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras en la enseñanza de régimen general, motivada por la necesidad de que toda la población pueda moverse en el ámbito europeo sin las barreras que supone el desconocimiento de las lenguas. Se pretende que todos los alumnos alcancen un nivel de comunicación básica que les permita entenderse en una lengua extranjera, especialmente en inglés. Junto con este objetivo general, hay que conseguir que un sector de la población escolar, según su capacidad y motivación, salga de la enseñanza secundaria con una buena competencia lingüística de una o dos lenguas extranjeras. Es por eso que el Departamento de Educación promueve diferentes proyectos para conseguir los objetivos antes mencionados.

El Proyecto Orator incide tanto en aquellos aspectos de carácter general vinculados con el desarrollo ordinario de las clases como en la potenciación de proyectos y actividades complementarias que facilitan el uso de las lenguas extranjeras. Este proyecto se concreta en las actuaciones siguientes: incentivar las situaciones de inmersión en lengua extranjera mediante becas en situación individual y grupal; realizar colonias para la enseñanza primaria; realizar estancias en el extranjero para la enseñanza secundaria; asignar temporalmente auxiliares de conversación nativos a un total de 500 centros de secundaria; incrementar la oferta de formación del profesorado; organizar concursos de oratoria; entregar materiales y orientaciones en los centros que faciliten la mejora de la enseñanza de las lenguas extranjeras y evaluar periódicamente el grado de consecución de los objetivos curriculares y del rendimiento de los alumnos.

Una de las líneas de actuación en que se concreta el Proyecto Orator es la convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros educativos públicos y privados concertados de educación secundaria de Cataluña para el aprendizaje activo de idiomas. Las actividades de aprendizaje activo de idiomas se realizan en los países respectivos de los idiomas que como lengua extranjera se imparten en los centros docentes. Las ayudas a los centros se concretan según la cantidad asignada por alumno en concepto de bolsa (entre 602 € y 1.200 €) según la calidad del proyecto presentado y la tipología del centro. En el año 2007 se adjudicaron ayudas a dieciocho proyectos de dieciséis centros docentes con la participación de quinientos diecisiete alumnos. La ayuda media por alumno fue de 1.062 € y el gasto total fue de 545.076 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en el análisis y revisión de las convocatorias de concesión y otorgamiento de ayudas y en la revisión de la correcta justificación del gasto y de la memoria de actividades desarrolladas en las estancias en el extranjero, para una muestra de diez programas correspondientes a ocho centros, ha sido satisfactorio.

### **3.2.10. Proyecto Orator 2007. Estancias de lenguas**

El Departamento de Educación, para impulsar la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras, tiene una línea de ayudas al alumnado de educación secundaria para llevar a cabo cursos de lenguas extranjeras en varios países europeos. La selección se hace mediante una convocatoria pública a partir de las calificaciones académicas de los alumnos. La asignación se hace por sorteo en caso de que las solicitudes superen las plazas ofrecidas. El Departamento de Educación hace efectivas las ayudas directamente a la empresa que organiza las estancias, escogida mediante concurso público. El importe de la ayuda en el año 2007 fue de 1.188€ por alumno en el caso del alumnado becario y de 799€ por alumno para el resto. En la convocatoria 2007 se concedieron ayudas a 500 alumnos menores de 26 años de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de determinados ciclos formativos, y quedaron en lista de espera 1.485 alumnos. El gasto del ejercicio 2007 fue de 465.157 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en el análisis y revisión de las convocatorias de concesión y otorgamiento de ayudas y del expediente de contratación de la empresa organizadora de las estancias, ha sido satisfactorio, con la excepción de que la adjudicación del contrato se publicó siete meses y veintisiete días después de la fecha de adjudicación, superando con creces el plazo máximo de cuarenta y ocho días fijado por el artículo 93 del TRLCAP.

### **3.2.11. Convenio para reducir el absentismo escolar**

En fecha 21 de marzo de 2007 el Departamento de Educación y la Fundació Privada Pere Closa se suscribieron un convenio para la actuación de promotores escolares para el seguimiento de la asistencia a la escuela del alumnado hijo de familias del pueblo gitano en diferentes barrios de localidades de Cataluña. El convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2007 y se puede prorrogar siempre que lo manifiesten de manera expresa las partes signatarias antes de la finalización de su vigencia. El Departamento de Educación pagará a la fundación la cantidad de 348.900€. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 fueron de 317.182€.

La Fundació Pere Closa presentó la memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2007. Del análisis de esta memoria se ponen de manifiesto los siguientes aspectos destacables:

- Los nueve promotores escolares que colaboraron con los SE obtuvieron diferentes valoraciones (cinco valoraciones positivas o muy positivas y cuatro mejorables o negativas).
- No ha sido posible conseguir datos de absentismo escolar de las diferentes zonas.
- No se dispone de la información necesaria para poder realizar un primer análisis de los diferentes territorios ni de datos cuantitativos para poder medir las acciones realizadas, hecho que impide que la Sindicatura se pronuncie sobre los resultados obtenidos por esta actuación del Departamento de Educación.

### **3.2.12. Construcción del aulario del campo de aprendizaje de la Granja Escuela Juneda**

En fecha 11 de octubre de 2006 el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Juneda suscribieron un convenio para la realización de las obras y de las instalaciones del campo de aprendizaje de Juneda mediante la realización del proyecto Aulario del campo de aprendizaje de la Granja Escuela Juneda. El trabajo de fiscalización, que ha consistido en el seguimiento del convenio de colaboración, ha sido satisfactorio. El gasto del Departamento de Educación por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 308.919 €.

### **3.2.13. Subvenciones de colaboración PEE**

En fecha 27 de marzo de 2006 se firmó un convenio marco entre la Generalidad (Departamento de Bienestar y Familia, Departamento de Salud, Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, Secretaría General de la Juventud y Departamento de Educación), Escoltes Catalans\* y la Fundació Escolta Josep Carol\*; otro convenio entre la Generalidad y Minyons Escoltes de Sant Jordi\*, y otro con el Movimiento Laico y Progresista para la colaboración, cooperación y coordinación mutua entre la Administración de la Generalidad y las entidades beneficiarias para el fomento de determinadas actuaciones de carácter social, formativo, cívico y asociativo destinadas a niños y jóvenes en los ejercicios 2006 y 2007 por un importe total de 2,30 M€ en el año 2006 y de 2,33 M€ en el 2007.

Los convenios marco establecen un objetivo general que es el fomento de determinadas actuaciones de carácter social, formativo, cívico y asociativo destinadas a niños y jóvenes, unas prioridades concretas de cada uno de los departamentos de la Generalidad implicados, y unos importes globales por las anualidades 2006 y 2007 y por cada Departamento que se deben destinar a la consecución de las prioridades fijadas. De acuerdo con los convenios marco, la aportación del Departamento de Educación debía ser de 0,30 M€ en cada uno de los años. Las aportaciones de la Generalidad están sujetas a las disponibilidades presupuestarias y a la normativa en materia de subvenciones, y cada departamento las hará efectivas de acuerdo con las normas que le sean de aplicación.

La cláusula cuarta de los convenios marco establece que los compromisos de las entidades se concretan, en lo que concierne al Departamento de Educación, en su participación en el desarrollo de los PEE. Mediante varias resoluciones del consejero de Educación se hicieron efectivas las subvenciones previstas en los convenios marco para cada una de las entidades beneficiarias. Las obligaciones reconocidas por este concepto en el ejercicio 2007 fueron de 248.000 €.

De la fiscalización realizada, que ha consistido en el análisis de los convenios marco y en la revisión de la justificación de cuatro de las subvenciones concedidas al amparo de los convenios marco, se desprenden las observaciones siguientes:

---

\* Entidades de escultistas (*boy scouts*).

- El Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC) establece como principios generales de la concesión de subvenciones los de publicidad, concurrencia y objetividad y establece las causas que podrían amparar la falta de concurrencia, causas que están tasadas y que se deben interpretar de manera restrictiva en tanto que implican una rotura con los principios generales. Concretamente los supuestos en los que la concurrencia pública no es preceptiva son los siguientes: si las subvenciones tienen asignación nominativa en los presupuestos de gastos; si la concesión y la cuantía de las subvenciones derivan del cumplimiento de una ley; si por la especificidad y las características del beneficiario o de la actividad subvencionada no es posible, de una manera objetivable, promover la concurrencia pública, y si los beneficiarios son corporaciones y entidades locales y el objeto de la subvención está incluido en planes o programas previamente aprobados (en este caso, dichos planes sustituyen a las bases reguladoras de la subvención). En el caso de estos convenios marco no se da ninguno de los supuestos que amparen el hecho de obviar la publicidad a la hora de conceder la subvención. Además el objeto de las actuaciones que se pretende cubrir con las subvenciones es muy genérico y permite la promoción de la concurrencia pública.
- Los convenios marco prevén que el Departamento de Presidencia -Secretaría General de Juventud subvencione los gastos generales de las entidades. Entre los justificantes facilitados por el Departamento de Educación hay algunos que corresponden a gastos de alquiler y suministro de las sedes de las entidades beneficiarias. La Sindicatura no ha fiscalizado si estos gastos fueron subvencionados o no por el Departamento de Presidencia.
- La cláusula cuarta de los convenios marco establece que las actuaciones financiadas por otros departamentos se deben incorporar como una adenda al convenio. En la documentación a la que ha tenido acceso la Sindicatura no constan estas adendas. Por otra parte, la cláusula décima de los convenios marco establece la obligación de informar a cada uno de los otros departamentos de las subvenciones y ayudas que reciban otras administraciones. En la documentación revisada por la Sindicatura no constaba información sobre las ayudas concedidas por otras administraciones. Tampoco hay evidencia de que se haya hecho un control de la totalidad de las justificaciones presentadas por las entidades beneficiarias en los diferentes departamentos de la Generalidad participantes en los convenios marco.
- Una entidad presentó fuera de plazo la justificación de la anualidad 2006 por 0,10 M€.

### **3.2.14. Convenio de colaboración con la Asociación de Maestros Rosa Sensat**

En fecha 20 de abril de 2007 el Departamento de Educación y la Asociación de Maestros Rosa Sensat suscribieron un convenio de colaboración para la realización de actividades pedagógicas y formativas. El objeto del convenio es establecer la colaboración para el funcionamiento, mantenimiento y actualización de la biblioteca y los archivos históricos de la



asociación y para la realización de actividades pedagógicas y de formación permanente. El Departamento de Educación aporta 183.000 €, que se destinarán a la financiación de las actuaciones anteriores. El convenio está vigente durante el año 2007 y puede prorrogarse siempre que lo manifiesten de manera expresa las partes signatarias con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

De la fiscalización realizada, que ha incluido el análisis y revisión del convenio de colaboración y la revisión de la correcta justificación de la subvención, hay que señalar lo siguiente:

- Mediante el convenio de colaboración, el Departamento de Educación concedió a la entidad beneficiaria una subvención directa sin seguir el procedimiento establecido por la Ley general de subvenciones (LGS) y por el TRLFPC.
- La revisión de la documentación presentada por la entidad como justificación de la subvención ha sido satisfactoria.
- Los pagos se hicieron con un retraso de cinco meses.

### **3.2.15. Proyecto Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (LIC)**

El Departamento de Educación incentiva a los centros educativos a llevar a cabo proyectos diversos que promuevan la igualdad de oportunidades y consoliden la lengua catalana. Se seleccionan los proyectos presentados por los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación a partir de la preselección formulada por las comisiones territoriales de lengua, interculturalidad y cohesión social de los diferentes servicios territoriales, valorando la adecuación de cada proyecto a los objetivos del Departamento.

En función de las características de los proyectos presentados, y de acuerdo con las demandas de cada uno de los centros, se asigna una dotación extraordinaria a cada centro, para atender los gastos corrientes derivados de la realización de los proyectos (adquisición de material, servicio de monitoreo, organización de jornadas o encuentros, etc.). La realización de estos proyectos está dentro del Plan anual aprobado por el Consejo Escolar de cada centro educativo.

El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 ha sido de 178.280 € que se asignaron a ciento treinta y seis centros, que han recibido importes que oscilan entre un máximo de 3.700 € y un mínimo de 395 €. La gestión de los fondos la llevan a cabo los centros de forma autónoma (véase apartado 3.2.4). La fiscalización realizada ha consistido en la revisión de los expedientes de concesión de las ayudas a los centros y el resultado ha sido satisfactorio. La aplicación de los fondos por parte de los centros docentes y la revisión de los justificantes de gasto no han formado parte del alcance de la fiscalización.

### **3.2.16. Escuelas viajeras**

Escuelas viajeras es un programa que se lleva a cabo mediante un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia y que tiene como finalidad contribuir a la formación del alumnado en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural del Estado. Las ayudas las adjudica el Ministerio de Educación y Ciencia por convocatoria pública. El gasto registrado por este concepto ha sido de 177.374 € e incluye 84.247 € abonados a la empresa gestora de las actividades en Cataluña (centros de todo el Estado que vienen a hacer la ruta de Cataluña) y 93.127 € abonados a los centros educativos de Cataluña participantes y que el Ministerio de Educación y Ciencia transfiere al Departamento de Educación.

La fiscalización realizada ha consistido en la revisión del expediente de contratación de la empresa gestora y el resultado ha sido satisfactorio.

### **3.2.17. Acceso a la *Hiperenciclopèdia Catalana***

En fecha 25 de enero de 2007 el Departamento de Educación adjudicó la contratación de la cesión del derecho de uso de la *Hiperenciclopèdia Catalana* (que incluye también la *Geografia Catalana*) y los de la *Enciclopèdia de Música* para los portales xtec y edu365 a la empresa Enciclopèdia Catalana, SA mediante un procedimiento negociado por razones de derechos de exclusividad, por 155.550 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en la revisión del proceso de tramitación del expediente de contratación, ha sido satisfactorio, con la excepción del hecho de que los pagos de las facturas superan los sesenta días que establece el artículo 99 de la TRLCAP.

### **3.2.18. Servicio de monitoreo en el CEIP Mediterrània**

El servicio escolar de comedor en los centros públicos se regula, por una parte, como una prestación de carácter opcional que todos los centros pueden ofrecer siempre que garanticen la idoneidad de la prestación y, al mismo tiempo, como un servicio que el Departamento de Educación debe garantizar con carácter preceptivo al alumnado que está obligado a desplazarse fuera de su propio municipio. La obligatoriedad de la prestación se hace extensiva también al alumnado que, teniendo una situación socioeconómica desfavorable, esté escolarizado en un centro de acción especial (véase apartado 3.2.1).

En fecha 28 de abril de 2006 fue adjudicado el concurso tramitado por procedimiento de urgencia para la contratación del servicio de monitores para el comedor, recreo y tiempo libre en el CEIP Mediterrània de Sant Adrià de Besòs para el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006. Este servicio nació de la necesidad de dar un apoyo más específico al comedor escolar de este centro que a los comedores ordinarios, dado que desde los servicios territoriales se informó de que el centro no estaba preparado para gestionar directamente la contratación de este servicio. En fecha 22 de diciembre de 2006 se prorrogó dicho contrato para el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2007. En fecha 23 de

febrero de 2007 fue adjudicado el concurso tramitado por procedimiento de urgencia para la contratación del servicio de monitores para el comedor, recreo y tiempo libre en el CEIP Mediterrània de Sant Adrià de Besòs para el periodo del 1 de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2008. El gasto total por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 150.734 €.

De la fiscalización realizada, que ha incluido la revisión de estos dos expedientes de contratación, se hacen las consideraciones siguientes:

- Los dos expedientes de contratación fueron tramitados por procedimiento de urgencia. Este procedimiento es aplicable cuando la necesidad es inaplazable o cuando es necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público. La jurisprudencia comunitaria y del Tribunal Supremo se pronuncia en el sentido de que la urgencia debe entenderse como una situación valorable de forma objetiva y no se puede confundir con la premura que pueda afectar subjetivamente al órgano de contratación. En los expedientes analizados no se dan las circunstancias objetivas para la aplicación del procedimiento de urgencia, que se podría haber evitado con una mejor previsión.
- En el contrato del año 2006 y en la prórroga para los meses de enero y febrero de 2007 se establece un precio mensual de 14.588 € para la contratación de veinticinco monitores en horario de 12.30 a 15.30 horas, de lunes a viernes. En el contrato firmado en el año 2007 el precio mensual es de 17.365 € para la contratación de veintitrés monitores y dos coordinadores en horario de 13.00 a 15.15 horas, de lunes a viernes. En el expediente de este contrato se justifica el incremento de coste por el ajuste de horarios y por el impacto del convenio colectivo de los monitores.
- En el expediente no queda acreditado que el CEIP Mediterrània sea el único centro escolar de Cataluña que requiera de estos servicios, por lo que la Sindicatura considera que no se ha respetado el principio de igualdad. En este sentido, hay que señalar que el Departamento de Educación abonó en el ejercicio 2007 un total de 84.553 € a veintisiete centros educativos de atención preferente (CAEP) en concepto de comedor, con importes que oscilan entre 192,14 € y 5.603,95 € por centro.

### **3.2.19. Funcionamiento de los campos de aprendizaje (CdA)**

Los campos de aprendizaje (CdA) son servicios educativos del Departamento de Educación que ofrecen al profesorado y a los centros docentes la posibilidad de desarrollar proyectos de trabajo para el estudio y la experimentación en un medio singular de Cataluña.

Los CdA se localizan en instalaciones del mismo Departamento o de otras entidades. En el ejercicio 2007 el Departamento de Educación firmó tres convenios de colaboración con los consejos comarcales de El Bages y de El Pallars Sobirà referentes al funcionamiento de los CdA situados en estas comarcas. También firmó un convenio con la Asociación Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de La Noguera para la realización de actividades educativas en el CdA de La Noguera. El seguimiento de los convenios se hace desde los servicios territoriales del Departamento de Educación. El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 128.747 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en la revisión y análisis de los convenios y de los certificados de gasto presentados por los consejos comarcales y por la Asociación Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de La Noguera, ha sido satisfactorio.

### **3.2.20. Contrato de servicios de información de actualidad y de *blogs* para centros educativos**

Con fechas de 29 de noviembre de 2006 y 9 de octubre de 2007, el Departamento de Educación firmó dos contratos de servicios de información de actualidad y de *blogs* para centros educativos para el portal edu365 para el periodo de diciembre de 2006 a agosto 2007 y de octubre 2007 a agosto 2008, respectivamente. Ambos contratos, de 87.996 € y 110.176 €, respectivamente, se adjudicaron por el procedimiento negociado sin publicidad por motivo de exclusividad. El gasto registrado en el ejercicio 2007 correspondiente a estos contratos ha sido de 128.062 €.

De la fiscalización de los dos expedientes de contratación hay que hacer los comentarios siguientes:

- En el expediente del año 2006, la publicación de la adjudicación del contrato se hizo cinco meses y diez días después de la adjudicación del contrato, superando el máximo de cuarenta y ocho días establecido en el artículo 93 del TRLCAP.
- En el expediente del año 2007 no se publicó la adjudicación del contrato.
- Dado el contenido del servicio, habría sido más adecuada la formalización de un contrato plurianual que la de contratos anuales.

### **3.2.21. Auxiliares de conversación**

Auxiliares de conversación es una de las actuaciones complementarias previstas por el Departamento de Educación para el impulso de la mejora de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras. Consiste en poder disponer de auxiliares nativos de conversación en lengua inglesa, quienes llevan a cabo la tarea de apoyo a la enseñanza en centros de educación primaria o secundaria de Cataluña. El pago mensual es de 632 € para cada auxiliar de conversación y el gasto total en el ejercicio 2007 ha sido de 124.507 €.

Este proyecto se hace en el marco de dos convenios de colaboración: con el Ministerio de Educación inglés y con el Ayuntamiento de Glasgow, de acuerdo con los cuales los auxiliares de conversación son seleccionados directamente por estas entidades británicas.

El trabajo de fiscalización, que ha consistido en la revisión del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Glasgow y de los pagos efectuados por el Departamento de Educación, ha sido satisfactorio.

### **3.2.22. Subvenciones a entidades PRODIS**

Por la Orden EDU/110/2007, de 20 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para conceder subvenciones a entidades que llevan a cabo actuaciones a favor del alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, graves trastornos de la personalidad o enfermedades graves, y a sus familiares, y se abrió la convocatoria pública para el curso 2006-2007. Estas bases reguladoras son conformes a la LGS.

En fecha 24 de julio de 2007 se resolvió la convocatoria con la concesión de subvenciones a cuarenta y cinco entidades por un importe total de 168.494 €. El importe medio concedido fue de 3.744 €, con un máximo de 17.537 € y un mínimo de 760 €. El gasto registrado en el ejercicio 2007 fue de 120.929 €.

El seguimiento de las subvenciones se hace desde el Servicio de Ordenación Curricular (Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato) y a través de las memorias descriptivas y cuantificadas de las actuaciones desarrolladas objeto de subvención.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en el análisis y revisión de la convocatoria pública de concesión y otorgamiento de las subvenciones y en la correcta justificación de la subvención por parte de las dos entidades que recibieron un importe más alto, ha sido satisfactorio. No obstante, se observa, igual que en otros expedientes, que el pago se realiza con retraso.

### **3.2.23. Suscripción a la revista *Guix***

Para impulsar la difusión de experiencias innovadoras y de reflexiones didácticas entre el profesorado, el Departamento de Educación ha hecho la suscripción a la revista *Guix*, considerada de alto interés pedagógico para los centros educativos. La revista se envía a todos los centros de educación primaria y secundaria de titularidad del Departamento de Educación de Cataluña. El gasto del ejercicio 2007 por esta suscripción ha sido de 117.099 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en la revisión del proceso de tramitación del expediente de contratación, ha sido satisfactorio.

### **3.2.24. Legado de la cultura gitana**

Con fechas de 1 de septiembre de 2006 y 28 de noviembre de 2007, el Departamento de Educación firmó dos convenios de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para la concesión de sendas subvenciones directas por un importe máximo de 43.500 € y de 69.000 €, respectivamente, para difundir la cultura de la comunidad gitana en los centros educativos. El gasto del ejercicio 2007 por este concepto ha sido de 112.500 €.

De la fiscalización realizada, que ha consistido en el análisis de los convenios y en la verificación de la corrección de la documentación presentada para justificar las subvenciones, se desprenden las observaciones siguientes:

- En ambos expedientes falta la solicitud de la subvención.
- Se ha incumplido la cláusula cuarta del convenio que estipula que el pago se hará en dos fases, ya que en ambos casos se abonó el importe total una vez justificada la subvención.
- En los expedientes no queda suficientemente justificada la imposibilidad de promover la concurrencia, hecho que incumple el artículo 94 del TRLFPC.

### **3.2.25. Fundación Save the Children**

Con fechas de 18 de julio de 2006 y 23 de noviembre de 2007 el Departamento de Educación firmó dos convenios de colaboración con la Fundación Save the Children por 110.970 € y 111.200 €, respectivamente, para la concesión de una subvención directa destinada a favorecer la inserción social y educativa de niños inmigrantes de origen extranjero en Cataluña en cuatro CEIP no incluidos en los PEE pero que por las condiciones socio-económicas y culturales de los alumnos necesitan que se potencie su mejora educativa y la inserción social. Los cuatro centros son los mismos en los dos ejercicios y están en las poblaciones de La Llagosta, Sant Celoni, Balaguer y Tarragona. Los convenios establecen que se atenderá a un máximo de treinta y dos alumnos por día en el periodo de febrero a mayo y de octubre a diciembre de 2006 y durante el año 2007 hasta el 21 de diciembre de 2007. El gasto registrado en el ejercicio 2007 ha sido de 111.085 €.

De la fiscalización realizada, que ha consistido en el análisis de los convenios y en la verificación de la corrección de la documentación presentada para justificar las subvenciones, se señalan los aspectos siguientes:

- En el expediente correspondiente al convenio firmado el 18 de julio de 2006 falta la solicitud de la subvención.
- La justificación de la subvención concedida en 2006 se hizo un mes y trece días fuera de plazo. La justificación de la subvención concedida en 2007 no tiene fecha de presentación.
- El primer pago de la subvención concedida en 2007, por un importe de 55.600 €, se hizo cuatro meses y diez días más tarde desde la firma del convenio, hecho que incumple la cláusula novena del convenio, que estipula que el pago se debe hacer en el momento de la firma.
- En ninguno de los dos expedientes queda suficientemente justificada la imposibilidad de promover la concurrencia para la concesión de la subvención, hecho que incumple el artículo 94 del TRLFPC.

- No quedan justificados en el expediente los criterios utilizados para la selección de los centros.
- Las actividades del año 2007 se llevaron a cabo desde el 29 de enero hasta el 31 de diciembre, pero el convenio no se firmó hasta el 23 de noviembre.
- De la memoria de actividades correspondiente al ejercicio 2007 se desprende que la mitad de los alumnos beneficiarios han sido autóctonos y la mitad recién llegados o inmigrantes. La cláusula tercera del convenio establece que el proyecto va dirigido a alumnos de origen extranjero con dificultades de inserción educativa y social.
- La media diaria de alumnos atendidos en el periodo de febrero a mayo 2007 fue de treinta y dos. En el periodo de septiembre a diciembre 2007 fue de veinte alumnos diarios. Esto hace una media en el periodo de febrero a diciembre 2007 de veintiséis alumnos y un coste medio por alumno de 4.234 €.

### **3.2.26. *Diccionari Etimològic Joan Coromines***

El Departamento de Educación envió durante 2007 el *Diccionari Etimològic Joan Coromines* a trescientos centros de educación secundaria, de los cuales es titular. La selección se hizo teniendo en cuenta qué centros ya tenían este material y cuáles se consideraba útil que lo tuvieran. El gasto correspondiente a esta acción en el ejercicio 2007 fue de 109.304 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en la revisión del proceso de tramitación del expediente de contratación, ha sido satisfactorio.

### **3.2.27. Ayudas a alumnos de primaria, colonias de lenguas**

El Departamento de Educación, para impulsar la enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras, tiene una línea de ayudas al alumnado de segundo ciclo de educación primaria, escolarizado en el curso 2006-2007 en centros de titularidad pública o privada concertada, para llevar a cabo colonias de inmersión en lenguas extranjeras en Cataluña. La selección se hace mediante convocatoria pública y por sorteo público. El Departamento de Educación hace efectivas las ayudas directamente a la empresa que organiza las estancias, que se selecciona mediante concurso público. El importe de la ayuda es de 325 € en el caso del alumnado que tenga la condición de becario y de 146 € si no la tiene. En la convocatoria del año 2007 se concedieron seiscientas ayudas por un importe total de 103.714 €; trescientos treinta y nueve alumnos quedaron en lista de espera y sesenta y cuatro fueron excluidos.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en la revisión y análisis de la convocatoria y resolución de la subvención y del expediente de contratación de la empresa gestora de las estancias, ha sido satisfactorio, con excepción de que la adjudicación del contrato se publicó siete meses y veinte días después de la fecha de adjudicación, superando con creces el plazo máximo de cuarenta y ocho días fijado por el artículo 93 del TRLCAP.

### **3.2.28. Otros expedientes**

Se ha realizado una revisión por conceptos de las cantidades percibidas por personas y entidades que han recibido entre 30.000€ y 100.000€ en el ejercicio 2007. De esta revisión se han seleccionado once expedientes para su revisión de un total de cuarenta y seis. Los resultados de la fiscalización se detallan a continuación:

#### **Casal dels Infants del Raval**

Con fechas de 23 de febrero de 2006 y 14 de mayo de 2007 el Departamento de Educación y el Casal dels Infants del Raval firmaron sendos convenios para concretar los términos de la colaboración entre el Departamento y el Casal para el desarrollo del proyecto Actividades de escolarización compartida en dos centros educativos de El Raval en los años 2006 y 2007, respectivamente. El número de alumnos atendidos en ambos centros es de un mínimo de doce en cada uno de los años. El Departamento aporta una subvención de 72.000€ para el año 2006 y de 73.944€ en el 2007. Estos importes deberán ser justificados por el Casal dels Infants del Raval en los términos establecidos en los convenios. El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 73.361€.

De la fiscalización de estos convenios se señala lo siguiente:

- En el caso del convenio del año 2006, la justificación de la subvención se ha presentado con un retraso de veinticuatro días con respecto al plazo establecido.
- En ninguno de los dos casos se ha seguido el procedimiento de concesión previsto en la LGS y en el TRLFPC.
- Vista la naturaleza de la actividad y la semejanza con las UEC, habría sido más adecuado tratar esta colaboración como un gasto de bienes y servicios del Departamento (registro en el capítulo 2 del presupuesto) y no como una subvención.
- En el ejercicio 2007 se atendió a doscientos ochenta y dos alumnos.

#### **Asociación Avalot**

Con fecha de 15 de junio de 2007 el Departamento de Educación firmó un convenio de colaboración con la Asociación Avalot para que esta impartiera hasta diciembre de 2007 un conjunto de módulos formativos en relación con el proyecto Construyamos la Democracia, creado, promovido y desarrollado por la propia asociación, dentro de las actividades promovidas por el Departamento de Educación en el marco de los PEE. El Departamento debía abonar 99.804€ a la asociación. El gasto del ejercicio 2007 corresponde a la totalidad del importe del contrato.

Del análisis del convenio de colaboración se desprende que el Departamento de Educación está adquiriendo unos módulos formativos que la Asociación Avalot ha desarrollado a



fin de que se impartan en los centros que forman parte de los PEE a cambio de un precio. Por lo tanto, no se trata de un convenio de colaboración, sino de un contrato administrativo especial, ya que su objeto está estrechamente vinculado a las tareas del Departamento de Educación y satisface de forma directa una finalidad de carácter público de su competencia. En consecuencia, se debería haber adjudicado de acuerdo con el TRLCAP.

### **Fundación Atman**

Contrato de suministro relativo a la cesión de uso del acceso al entorno virtual educativo de la Fundación Atman y a la unidad didáctica interactiva sobre las religiones del mundo a través del portal educativo edu365 para el año 2007 con un precio de 95.000 €. El resultado de la fiscalización del expediente de contratación ha sido satisfactorio. El gasto del ejercicio 2007 corresponde a la totalidad del importe del contrato.

### **Fundació Catalana Síndrome de Down**

En fecha 7 de marzo de 2006, el Departamento de Educación y la Fundació Catalana Síndrome de Down firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones educativas dirigidas al alumnado con síndrome de Down con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. Las cláusulas octava y novena del convenio establecen que el Departamento de Educación puede colaborar económicamente, en la medida en que su presupuesto lo permita, en la cobertura de los gastos que las actuaciones previstas en el convenio puedan generar a la fundación y que la firma del convenio no suponga incremento de gasto para el Departamento.

Con fecha de 14 de junio de 2007 el Departamento y la Fundació Catalana Síndrome de Down firmaron una adenda al convenio de 7 de marzo de 2006 por la que el Departamento se compromete a aportar 59.910 € a la fundación. Esta adenda supone la concesión de una subvención directa a la fundación sin haber seguido el procedimiento establecido en el TRLFPC y en la LGS.

Por otra parte, mediante Orden de 20 de abril de 2007, el Departamento de Educación aprobó las bases reguladoras y abrió la convocatoria para conceder subvenciones a entidades que llevan a cabo actuaciones a favor del alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, graves trastornos de la personalidad o enfermedades graves, y a sus familiares (véase apartado 3.2.22). La Fundació Catalana Síndrome de Down fue una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones con un importe concedido de 17.537 €.

### **Catalonia Today, SL**

Con fecha de 23 de noviembre de 2007 el Departamento de Educación suscribió un contrato de suministro para la suscripción a la publicación *Catalonia Today*, con destino a qui-

nientos cuatro centros de educación secundaria y treinta y dos escuelas oficiales de idiomas. El contrato se adjudicó siguiendo un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. El resultado de la fiscalización del expediente de contratación ha sido satisfactorio. El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 59.847 €.

### **Fundació Catalana de l'Esplai**

Con fecha de 6 de noviembre de 2006 el Departamento de Educación y la Fundació Catalana de l'Esplai firmaron un convenio para desarrollar el modelo Eduquem más allá del horario lectivo y cooperaron con los PEE. Mediante este convenio se concede a la fundación una subvención de 60.000€ para colaborar en los gastos ocasionados por la intervención en cincuenta centros. El gasto del ejercicio 2007 por este concepto fue de 59.994 €.

De la fiscalización realizada, que ha incluido el análisis del convenio y la revisión de la justificación de la subvención, se desprenden las observaciones siguientes:

- El Departamento de Educación concedió una subvención directa sin seguir el procedimiento establecido en el TRLFPC y en la LGS.
- El Departamento no cumplió la cláusula cuarta del convenio, que establece que en el momento de la firma se debe efectuar un pago del 50% del convenio, y el resto una vez presentadas y verificadas las correspondientes justificaciones. El Departamento hizo el pago de la totalidad una vez justificada la subvención.
- Los servicios se prestaron mediante entidades vinculadas a la fundación. Ante los reparos de la Intervención Delegada del Departamento de Educación, en fecha 25 de junio de 2007, el director general de Innovación, como órgano concedente de la subvención, resolvió que las actividades desarrolladas por la Fundació Catalana de l'Esplai pudieran ser llevadas a cabo por las entidades vinculadas que ya habían prestado el servicio. La Sindicatura considera que esta Resolución se debería haber hecho antes de la prestación de los servicios.

### **Fundació privada Osona**

Con fecha de 5 de julio de 2007 el Departamento de Educación y la Fundació privada Osona suscribieron un convenio para poder ampliar la oferta de formación que establece el Departamento para sus centros y aulas de formación de las personas adultas en los municipios de Balenyà, Centelles y Tona durante el año 2007. De acuerdo con la cláusula segunda del convenio, el Departamento de Educación aportará a la fundación la cantidad máxima de 40.000 €.

El resultado de la fiscalización, que ha consistido en el análisis del convenio y en la correcta justificación de la subvención, ha sido satisfactorio a excepción del hecho de que la

documentación justificativa de la subvención se presentó fuera de plazo. El gasto por este concepto en el ejercicio 2007 fue de 40.000 €.

### Convenios con ayuntamientos

El Departamento de Educación tiene ubicados varios servicios educativos en instalaciones que pertenecen a ayuntamientos. Para colaborar en los gastos de funcionamiento de estos servicios, durante 2007 se firmaron unos convenios de colaboración con los ayuntamientos de Montmeló, Granollers, Sant Feliu de Llobregat y Vic. El gasto del Departamento de Educación en el ejercicio 2007 ha sido de 89.080 €

Del análisis de los convenios y de la revisión de los certificados de gasto presentados por los ayuntamientos, se hacen las observaciones siguientes:

- Los ayuntamientos de Sant Feliu de Llobregat y de Vic presentaron los certificados de gasto con retraso.
- El certificado de gasto presentado por el Ayuntamiento de Montmeló no especifica las partidas presupuestarias a cuyo cargo fueron contraídos los gastos; el presentado por el Ayuntamiento de Vic no detalla los gastos.

### 3.3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Educación no presenta ningún informe de seguimiento y evaluación del Programa 424. A continuación se presenta la comparación entre los indicadores previstos en el Programa y los reales, a partir de la información facilitada por el Departamento de Educación:

Indicador	Previsto 2007	Real 2007
Número de PEE	84	(a) 61 / 95
Número de aulas de acogida	938	1.273
Número de UEC	120	110
Número alumnos beneficiarios de ayudas comedor	36.353	(b) 38.667
Número alumnos beneficiarios de transporte escolar	54.819	(b) 55.423
Número de currículos nuevos de enseñanzas artísticas	9	0
Número de actuaciones de divulgación del inglés	2	(c)
Convenios actuaciones educativas para alumnos con necesidades específicas	8	9

Fuente: Departamento de Educación.

Notas:

(a) 61 en el curso 2006-2007 y 95 en el curso 2007-2008 (véase apartado 3.2.3).

(b) Corresponde al curso 2006-2007.

(c) Indicador anulado.

Por otra parte, a lo largo del informe se presentan otros indicadores que se han podido elaborar con la información disponible. No obstante, estos indicadores han sido elaborados por la Sindicatura y no quedaban recogidos explícitamente en la Memoria del Programa.

## **4. CONCLUSIONES**

El Programa 424, Servicios complementarios a la educación, del Departamento de Educación está incluido en los presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007 con un presupuesto inicial de 123,34 M€. Las obligaciones reconocidas han sido de 138,19 M€.

Los principales servicios del Programa son los de transporte y comedor escolares, con un gasto total de 101,91 M€, lo que representa un 73,75% del total. Otras actuaciones destacadas por su importe son las relacionadas con las UEC (8,23 M€); con los PEE (7,55 M€) y con los PMC (6,22 M€). Salvo los servicios de transporte y comedor escolares, la mayor parte de las actuaciones que forman parte del Programa están destinadas a acciones para la mejora del rendimiento y de la integración de alumnos con dificultades de aprendizaje, de comportamiento, alumnos inmigrantes y pertenecientes a entornos socioeconómicos desfavorecidos.

En los diferentes apartados del informe se hace una descripción de las actuaciones realizadas, del trabajo de fiscalización y de los resultados de la fiscalización. En estas conclusiones se exponen los aspectos más relevantes de la fiscalización y se hacen algunas recomendaciones para mejorar algunos aspectos observados.

### **4.1. OBSERVACIONES**

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

#### **Memoria del programa**

Con respecto a la Memoria del programa, las observaciones más relevantes son estas:

- El diagnóstico de la situación es en general poco preciso, describe la situación de partida sin identificar ni los puntos débiles ni los retos y oportunidades; la población o colectivo se identifica de forma poco concreta y no se hace referencia a estudios, análisis o mandato legal que sirvan de base para el diagnóstico de la situación.
- No se distinguen los objetivos estratégicos de los operativos, no se especifican ni cuantifican resultados concretos, no se presenta la situación de partida ni la situación a la que se quiere llegar con datos cuantificables que permitan medir la evolución conseguida.
- No hay una distinción clara entre objetivos y servicios, productos y actividades. Estos son en muchos casos demasiado genéricos e inconcretos.
- Se establecen pocos indicadores, los indicadores definidos se refieren solo a algunos de los objetivos, y hay muchos objetivos para los que no se ha definido ningún indica-

dor; los indicadores que se establecen son únicamente de output, pero en ningún caso de resultados o de nivel de eficiencia. Además, algunos de los indicadores definidos no dependen de la actuación del Departamento de Educación, sino de factores exógenos.

- En definitiva, se trata de un programa en el que cada servicio presupuestario (Dirección General) define unos objetivos muy heterogéneos entre sí, con indicadores que no expresan completamente en términos cuantitativos el grado de consecución de los objetivos. Todo ello provoca que sea muy difícil establecer cuál es el hilo conductor del programa, dado que se incluyen actuaciones con características y/o objetivos muy diferentes.

## **Ejecución del programa**

### **Unidades de escolarización compartida**

El Departamento de Educación no ha dictado ninguna disposición que establezca las directrices para concretar con qué instituciones sin ánimo de lucro se pueden realizar las actividades específicas de carácter complementario de la educación secundaria obligatoria dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la inadaptación al medio escolar, tal como establece la disposición adicional cuarta del Decreto 299/1997. Estas directrices deben garantizar que la elección de una entidad o de otra se haga siguiendo unos criterios legalmente establecidos y conocidos por todas las entidades que podrían prestar el servicio.

### **Planes educativos de entorno**

Con respecto a los planes educativos de entorno, se puede señalar lo siguiente:

- Desde la puesta en marcha de los PEE, en el curso 2004-2005, el Departamento de Educación no ha dictado ninguna normativa reguladora. La selección de los ayuntamientos con los que se han firmado PEE se ha hecho de forma discrecional, al no existir bases reguladoras ni convocatoria. Los responsables del Departamento de Educación han manifestado que para el curso 2009-2010 la selección de los nuevos centros que se incorporen a los PEE se hará mediante convocatoria pública. No obstante, los ayuntamientos y centros que ya participan en PEE continuarán participando en las mismas condiciones que hasta ahora.
- En la revisión de la aplicación de los criterios para la concesión de las dotaciones económicas de los PEE del curso 2006-2007 se ha observado que en nueve PEE la dotación real ha sido superior a la que correspondía de acuerdo con los parámetros establecidos.
- No existen indicadores homogéneos para los PEE. En general, no se incluyen indicadores que sean cuantificables y la evaluación se hace en términos poco concretos.

### **Planes de mejora de la calidad**

No hay evidencia de los criterios utilizados para la asignación de recursos a los centros docentes para los PMC ni de las valoraciones otorgadas que justifiquen las diferencias entre los importes concedidos a diferentes centros. Tampoco hay una resolución en la que se establezcan las cantidades asignadas a cada centro.

### **Transporte escolar de Barcelona**

En la adjudicación del servicio de transporte escolar de educación especial para la ciudad de Barcelona se hicieron dos procedimientos negociados sin publicidad para adjudicar un lote que quedó desierto en el procedimiento de concurso abierto. En la tramitación de estos procedimientos se modificaron sustancialmente las condiciones originales del concurso, por lo que se deberían haber hecho nuevos concursos.

### **Subvenciones de colaboración PEE**

En marzo de 2006 varios departamentos de la Generalidad, entre ellos el de Educación, suscribieron tres convenios marco con diversas asociaciones de ocio para el fomento de determinadas actuaciones de carácter social, formativo, cívico y asociativo destinadas a niños y jóvenes. Estos convenios establecían los importes con que cada departamento firmante subvencionaría a cada una de las asociaciones (en el ejercicio 2007 el Departamento de Educación concedió subvenciones directas a las entidades firmantes por 0,30 M€). Del análisis de los convenios marco se desprende que mediante estos convenios se concedieron subvenciones directas a determinadas entidades sin que se diera ninguno de los supuestos que ampare el hecho de obviar la publicidad a la hora de conceder la subvención. Además, el objeto de las actuaciones que se pretende cubrir con las subvenciones es muy genérico y permite la promoción de la concurrencia pública.

### **Subvenciones directas concedidas mediante convenios**

En los expedientes correspondientes a las subvenciones a la Asociación de Maestros Rosa Sensat para la realización de actividades pedagógicas y formativas; a la Fundación Secretariado Gitano para difundir la cultura de la comunidad gitana en los centros educativos; a la Fundación Save The Children para favorecer la inserción social y educativa de niños inmigrantes de origen extranjero en Cataluña en cuatro CEIP no incluidos en los PEE; a la Fundació Catalana Síndrome de Down para el desarrollo de actividades educativas dirigidas al alumnado con síndrome de Down, y a la Fundació Catalana de l'Esplai para desarrollar el modelo Eduquem más allá del horario lectivo, el Departamento de Educación suscribió convenios de colaboración con estas entidades mediante los que se les concedían subvenciones directas sin seguir el procedimiento establecido en el TRLFPC y en la LGS.

### **Servicio de monitoreo en el CEIP Mediterrània**

El Departamento de Educación contrató el servicio de monitores para el comedor, recreo y tiempo libre en el CEIP Mediterrània de Sant Adrià de Besòs para dar un apoyo más específico al comedor de este centro docente. El contrato fue adjudicado por procedimiento de urgencia tanto en el ejercicio 2006 como en el 2007. En opinión de la Sindicatura, en estos expedientes no se daban las circunstancias objetivas para la aplicación del procedimiento de urgencia.

En el expediente no queda justificado que este sea el único centro docente que tenga esta necesidad, por lo que la Sindicatura considera que no se ha respetado el principio de igualdad. En este sentido, hay que señalar que en el ejercicio 2007 el Departamento de Educación abonó un total de 84.553€ a veintisiete centros educativos de atención preferente (CAEP) en concepto de comedor con importes que oscilan entre 192,14€ y 5.603,95€ por centro.

### **Convenio de colaboración con la Asociación Avalot**

Mediante un convenio de colaboración el Departamento de Educación adquirió unos módulos formativos para que se impartieran en centros educativos que forman parte de un PEE. Por lo tanto, no se trata de un convenio de colaboración, sino de un contrato administrativo especial que se debería haber adjudicado de acuerdo con el TRLCAP.

### **Retrasos en los pagos**

A lo largo del informe se ponen de manifiesto varios ejemplos en que se han producido retrasos significativos en los pagos por parte del Departamento de Educación.

### **Evaluación del programa**

El Departamento de Educación no ha presentado ningún informe o memoria de evaluación del Programa 424.

## **4.2. RECOMENDACIONES**

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuirían a la mejora de los aspectos relacionados en el apartado de observaciones.

1. Es necesario que las fichas del Programa incluyan un diagnóstico de la situación más preciso; que los objetivos sean concretos, consistentes con los recursos disponibles y estén ligados a un horizonte temporal concreto; que los productos, servicios y actividades sean concretos y fácilmente identificables y evaluables, y que se establezca un número adecuado de indicadores representativos, claros y ligados con los objetivos.

2. Es necesario que se haga una evaluación del Programa una vez finalizado el ejercicio para evaluar el grado de consecución de los objetivos, detectar puntos de mejora y aprovechar la experiencia adquirida para planificar el futuro. En caso contrario, pierde todo el sentido la presupuestación por programas.
3. Es necesario que la concesión de ayudas y subvenciones se haga de acuerdo con la normativa establecida en el TRLFPC, en la LGS y en el resto de la normativa que sea aplicable y respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
4. En referencia a las UEC, es necesario que el Departamento de Educación dicte las disposiciones necesarias previstas en la disposición adicional cuarta del Decreto 299/1997, para concretar con qué administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro se pueden realizar actividades específicas de carácter complementario de la educación secundaria obligatoria dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de la inadaptación al medio escolar. Estas disposiciones deben establecer un procedimiento que garantice la solvencia técnica de las instituciones; que asegure que tengan los medios, tanto materiales como personales, necesarios para suplir la tarea del Departamento de Educación con respecto a estas actividades, así como la experiencia necesaria; que asegure que las entidades a las que se encarga esta tarea estén al corriente de obligaciones con la Administración y, en definitiva, que garantice que la elección de una entidad u otra no se haya hecho de forma arbitraria sino siguiendo unos criterios legalmente establecidos y conocidos por todas las entidades que podrían prestar el servicio.
5. Sería conveniente que en los PEE se establecieran objetivos claros e indicadores homogéneos y cuantificables. También sería conveniente que se establecieran objetivos e indicadores en otras actuaciones relacionadas con la mejora del rendimiento del alumnado, la mejora de la integración, la reducción del absentismo o con la mejora del comportamiento y del rendimiento.
6. Es necesario que la utilización de la figura del convenio de colaboración se ajuste a lo previsto en la legislación y no se utilice en sustitución de procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
7. Es necesario que el Departamento de Educación adopte las medidas necesarias a fin de que los pagos se hagan de forma puntual.

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 20 de abril de 2009 al Departamento de Educación.



Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, el Departamento de Educación solicitó una ampliación del plazo para presentar las alegaciones, que le fue concedida. El Departamento de Educación ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1.980, de fecha 15 de mayo de 2009, que se transcribe\* a continuación:

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Educación  
Secretaría General

Sr. D. Jordi Pons Novell  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señor mío,

Por indicación del Honorable Consejero de Educación y en respuesta a su escrito del pasado 20 de abril, mediante el que nos hacía llegar el proyecto de "Informe 24/2008-D, Programa 424, Servicios complementarios a la educación", me complace adjuntarle las alegaciones que hemos creído conveniente formular.

Quiero agradecerle la gentileza de haber prorrogado unos días el plazo de respuesta que nos fijó inicialmente.

Cordialmente,

La secretaria general,

[Firma, ilegible]

M. Dolors Rius Benito

Barcelona, 14 de mayo de 2009

---

\* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

**Consideraciones relativas al Informe 24/2008-D de la Sindicatura de Cuentas respecto al programa presupuestario 424 “Servicios complementarios a la educación” del ejercicio 2007.**

---

El Informe 24/2008-D contiene una serie de observaciones y sugerencias en cuanto a procedimiento administrativo, que el Departamento procurará recoger en sus actuaciones futuras. No obstante, se considera conveniente aclarar algunos puntos de este informe.

### **1. Memorias de programa**

El Departamento va mejorando gradualmente las memorias de programa y en esta mejora ya procura perfilar las misiones, así como discriminar los objetivos estratégicos de los operativos y estos de las actuaciones. También procura determinar los indicadores que resulten más significativos.

En este sentido, las indicaciones de la Sindicatura de Cuentas se añadirán a las ya recibidas desde el Departamento de Economía y Finanzas y se tendrán en cuenta en la elaboración de las memorias de programa de los presupuestos futuros.

### **2. Pagos**

En el tiempo de demora de los pagos hay que contar aquel no imputable al Departamento. Los pagos son competencia de la Tesorería General del Departamento de Economía y Finanzas, desde el Departamento de Educación tan solo se crean los documentos contables y no se entra en la fecha de pago efectiva que puede variar entre pocos días y algunos meses desde que el documento se ha contabilizado y enviado a Tesorería.

### **3. Publicidad de las adjudicaciones de los contratos administrativos**

El 2007 fue un año con mucha actividad contractual, eso provocó que hubiera una acumulación de expedientes, los cuales se debían adjudicar con premura para conseguir el inicio del curso escolar 2007-2008 con toda normalidad. Por lo tanto, se decidió priorizar la tramitación de los expedientes de contratación y acumular las publicaciones de las adjudicaciones de los contratos realizadas para final de año, momento en el que, si bien también había mucho trabajo para preparar los expedientes que debían ejecutarse a partir de enero de 2008, se pudieron tramitar las publicaciones de las adjudicaciones. Se ha ido mejorando este aspecto de la gestión contractual y actualmente se están cumpliendo con normalidad los plazos legalmente establecidos.

### **4. Unidades de escolarización compartida (UEC)**

El Departamento de Educación ha iniciado este año, por primera vez, un proceso de licitación del servicio de atención educativa complementaria en unidades de escolarización compartida al alumnado de educación secundaria obligatoria que presenta problemas de comportamiento y conductas agresivas, absentismo escolar, rasgos de inadaptación social y riesgo de marginación, que se adjudica mediante procedimiento abierto. En este sentido, mediante este procedimiento, queda garantizada la con-

currencia de las entidades y empresas que se pueden presentar a este proceso de contratación, así como la solvencia técnica de las instituciones; se asegura que tengan los medios, tanto materiales como personales, necesarios para suplir la tarea del Departamento con respecto a estas actividades, así como la experiencia necesaria, y se asegura que las entidades a las que se encarga esta tarea estén al corriente de obligaciones con la Administración, tal como establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

#### **5. Planes educativos de entorno (PEE)**

Por su propia naturaleza, las actuaciones destinadas a favorecer la integración de las personas con riesgo de exclusión son delicadas. Su gestión administrativa está sujeta a una serie de condicionantes que requieren un tratamiento específico, minucioso y sensible, por fuerza apartado de las líneas genéricas y homogeneizadas del tratamiento administrativo habitual. Es el caso de los planes educativos de entorno, dirigidos a dicho colectivo: inmigrantes y otras personas con situación socioeconómica desfavorecida y con riesgo de exclusión social.

Así, no debería ser extraña la discrecionalidad. No debería ser extraño que no se haga un concurso público para seleccionar los Ayuntamientos con los que se convenía la implantación de un plan de entorno, al menos en el proceso inicial de implantación de esta figura, ya que lo que hace falta es seleccionar las zonas donde haya más inmigración y en general más riesgo de exclusión y también las zonas donde el entorno social: ciudadanía, entidades no lucrativas, empresas, autoridades locales, etc., tenga una elevada sensibilización hacia este tema. Solo de esta manera la figura del PEE podrá cumplir su objetivo primero: conseguir el éxito educativo para todo el mundo y la cohesión social.

Por la misma razón, no debe ser extraño que no haya una homogeneización de los recursos que se destinen, aunque la asignación de recursos se haya hecho sistemáticamente a partir de una baremación. Resulta que lo que no es habitual son los parámetros de que se utilizan para hacer la baremación y que, finalmente, hay que aplicar en cada caso un tratamiento particular e individualizado.

También es obvio que no se puede pretender que en el primer o en los dos primeros años se pueda medir la consecución de objetivos, si se quiere que las medidas sean válidas. Las actuaciones de carácter social requieren, en general, una observación dilatada en el tiempo para poder extraer conclusiones relativas a la consecución o no consecución de los objetivos marcados. En el año 2009 se ha iniciado la evaluación, que se irá actualizando cada tres años.

#### **6. Planes de mejora de la calidad de los centros educativos**

Se trata una vez más de situaciones no habituales. Los centros participantes en estos planes de mejora son, por una parte, centros con elevado índice de fracaso escolar, en los que tanto el profesorado como el alumnado tienen el peligro de caer en una espiral de desmotivación y desánimo que inevitablemente llevarían a incrementar todavía más el fracaso y, por otra parte, centros que disponen de un plan estratégico de mejora, los cuales han sido seleccionados mediante convocatoria pública.

La asignación de recursos a los centros se ha hecho siguiendo unos criterios objetivos de acuerdo con el tamaño, complejidad del alumnado y calidad del proyecto, que se han aplicado de la misma forma a todos los centros<sup>2</sup>. Los importes de la asignación de recursos se detallan en cada uno de los acuerdos, entre el Departamento y los centros, para la aplicación de los planes. También hay que precisar que otro elemento que influye en las asignaciones de recursos es la modalidad del plan (Plan de autonomía de centro o Plan de mejora).

Con respecto a las afirmaciones de que *“El servicio territorial de Girona ha recibido prácticamente el mismo importe que el de Barcelona ciudad y casi tanto como el de Tarragona y el de Lleida juntos”* y de que *“Según los responsables de los PMC del Departamento de Educación, eso es porque se establecieron unas prioridades en la aplicación de estos planes que priorizaron los centros que desde el Departamento se consideraba que tenían más margen de mejora si se aplicaban los Planes. No obstante, no hay evidencia documental de estas prioridades ni de los resultados obtenidos”*, el Departamento quiere precisar que hay evidencias de que los centros priorizados por el Departamento son los centros con más margen de mejora a partir del estudio del porcentaje de graduados en la ESO de los cursos 2002/03 a 2004/05. Los centros se priorizaron ordenándolos de menor a mayor éxito, y se invitó a los 60 primeros a participar en los planes de autonomía como herramienta para mejorar sus resultados educativos.

Finalmente, en relación con la indicación de que *“No hay evidencia de los criterios utilizados para la asignación de recursos a los centros docentes para los PMC ni de las valoraciones concedidas que justifiquen las diferencias entre los importes concedidos a diferentes centros”* y de que *“no hay una resolución en la que se establezcan las cantidades asignadas a cada centro”*, el Departamento quiere precisar que sí que hay evidencia sobre la existencia de criterios para la asignación de recursos a los centros educativos y que su aplicación es objetiva, lo que explica las diferencias de los importes concedidos a los diferentes centros, tal como se ha indicado más arriba.

## **7. Transporte escolar en Barcelona**

Por resolución de 25 de mayo de 2006 se adjudicó el servicio de transporte escolar para llevar alumnos de determinados centros de educación especial de la ciudad de Barcelona y alrededores en autocar y se declaró desierto el lote 1, transporte escolar en taxis.

Con posterioridad, se tramitó un procedimiento negociado para adjudicar el lote 15 antes mencionado y por resolución de 1 de septiembre de 2006 se adjudicaron las rutas 49 y 54, del lote 15; se declararon desiertas las rutas 50, 51, 52 y 53 por falta de licitadores, y se declaró iniciar un procedimiento negociado para su contratación.

El nuevo procedimiento negociado incluyó cuatro nuevas rutas, cuyas necesidades no estaban previstas cuando se inició el expediente para contratar el servicio de transporte escolar con un procedimiento abierto, dado que en el tiempo transcurrido entre el concurso y el último procedimiento negociado transcurrió casi un año natural,

---

2. Véase apartado 3.5 de la Resolución EDU/1663/2007, de 28 de mayo, de convocatoria pública para la autorización de planes estratégicos para la promoción de la autonomía de los centros educativos públicos para el periodo 2007-2011.

motivo por el que, por razones de economía administrativa y por razones de interés público, se decidieron acumular a la nueva licitación.

Por Resolución de 8 de noviembre de 2006 se declararon desiertos los siguientes servicios por falta de licitadores:

- Servicio 51 (CMEE Pont del Dragó (Sabadell, Ripollet))
- Servicio 56 (CPEE Folch i Camarasa (Sant Cugat, Valldoreix))
- Servicio 57 (Centro López Vicuña (Premià de Mar))
- Servicio 58 (Escuela Mare de Déu de Montserrat (Barcelona))
- Servicio 59 (CMEE Pont del Dragó (Premià de Dalt))

Mientras se estaba formalizando la resolución de adjudicación de las rutas 50, 52 y 53, el jefe del servicio de Gestión de los Servicios del Alumnado manifestó a los vocales de la mesa de contratación del expediente, atendiendo a razones de interés público, que se negoció con la empresa TAXI AMIC, SL, por ser la única empresa que puede prestar el servicio para las rutas que quedaron desiertas, debido a la falta de oferta en el mercado de vehículos adaptados para transportar alumnos discapacitados. Finalmente, se consiguió su participación en el procedimiento de contratación. Por este motivo, y teniendo en cuenta los tres procedimientos anteriores (concurso y dos negociados) y la reiterada falta de ofertas, la mesa acordó admitir la proposición y la participación en el procedimiento de la empresa TAXI AMIC, SL, decisión posteriormente ratificada por el órgano de contratación por resolución de 22 de diciembre de 2006, mediante la que se adjudicaron las rutas 51, 56, 57, 58 y 59 de este contrato a la empresa TAXI AMIC, SL.

## 8. Colaboraciones PEE

En marzo de 2006 se firmaron convenios marco entre la Administración de la Generalidad, representada por el Consejero Primero del Gobierno, y varias entidades. El punto tercero de estos convenios indicaba los importes que diferentes departamentos debían aportar a aquellas entidades durante los años 2006 y 2007, en concepto de subvención para determinados ámbitos de actuación mencionados en la cláusula cuarta (*“Las aportaciones económicas se harán efectivas por parte de cada uno de los departamentos de acuerdo con las normas que les sean de aplicación y deberán responder a las políticas y ámbitos susceptibles de subvencionar relacionados en la cláusula cuarta”*). Posteriormente, y en cumplimiento de este mandato, el secretario general del Departamento de Educación dictó sendas resoluciones concediendo subvención a las entidades firmantes de los convenios.

El informe indica la falta de concurrencia pública en estas subvenciones como un defecto de trámite imputable a las resoluciones de concesión hechas por el Departamento de Educación. No era posible promover la concurrencia y al mismo tiempo cumplir lo que previamente se había convenido. Por este motivo entendemos que si se debiera haber promovido la concurrencia se debería haber hecho en el momento de tramitar los convenios y, en consecuencia, el defecto se debería imputar al trámite de firma de los convenios, no a las resoluciones de concesión del Departamento de Educación.

## 9. Servicio de monitoreo en el CEIP Mediterrània

El Departamento de Educación decidió en su momento hacerse cargo del servicio de monitoreo del CEIP Mediterrània a consecuencia de las especiales características del

centro. Dado que se trata, como ya se dice en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, de un servicio de carácter opcional esta decisión se debe ir tomando para cada curso escolar. Una vez autorizado el inicio de los trámites del nuevo concurso, para mantener la continuidad del servicio en el centro, fue necesario tramitar por procedimiento de urgencia y disfrutar así de la reducción de los plazos que establecía el antiguo Texto refundido de la Ley de contratos.

Esta decisión fue confirmada tanto por la Asesoría Jurídica del Departamento (por informe de fecha 10 de enero de 2007, por la Intervención Delegada en el Departamento (por informe de fecha 19 de enero de 2007) así como por el acuerdo del Gobierno que autorizó tanto la tramitación del expediente como su ejecución plurianual.

#### **10. Subvenciones directas concedidas mediante convenios**

En todos los casos se ha considerado que no era posible promover la concurrencia pública y se ha actuado de la forma prevista en la normativa aplicable. Hay que mencionar, además, que la mayor parte de los casos corresponden a subvenciones a entidades que llevan a cabo actuaciones a favor de niños y jóvenes en situación económica desfavorecida y con riesgo de exclusión social.

Como ya se ha dicho en el presente documento, estas actuaciones deben tener un apoyo especial y deben ser tratadas de forma particular e individualizada, no se pueden pasar por el cedazo de la homogeneización administrativa. Son casos en los que queda justificada la no promoción de la concurrencia pública y la utilización de la figura de la subvención directa, contemplada en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en la Ley general de subvenciones.

Barcelona, 14 de mayo de 2009

### **5.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el Departamento de Educación se hacen los comentarios siguientes:

- Se ha aceptado el tercer párrafo de la alegación 6 en el sentido que se recoge en el apartado 3.2.4 del informe.
- Las demás alegaciones no se pueden aceptar ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

## 6. ANEXO: FICHAS DEL PROGRAMA 424

Servicio/Entidad	Dirección General de Innovación (EN02)	
Unidad responsable	Servicio de Gestión Económica Administrativa	
Diagnóstico de la situación	<p>La llegada de nuevos ciudadanos a nuestro país plantea nuevos retos que requieren de una serie de acciones innovadoras y coordinadas de todos los organismos que trabajan en la atención y la educación de los miembros más jóvenes de la sociedad, acciones que se deben desarrollar desde dos ejes básicos: el fomento de la cohesión social a partir de la educación intercultural y la consolidación del catalán como lengua de uso social habitual.</p> <p>El sistema educativo requiere disponer de unos servicios educativos compactos y potentes que integren los actuales centros de recursos pedagógicos, los CdA, los equipos de asesoramiento psicopedagógico y los centros de recursos para deficientes auditivos. Se debe fomentar la iniciativa de los servicios educativos y potenciarlos a fin de que puedan dar un servicio de calidad al alumnado y al profesorado de su ámbito territorial.</p>	
Misión	Facilitar, mediante diferentes medidas y potenciando los servicios educativos, que todo el alumnado de Cataluña, y muy especialmente el que se encuentre en situaciones de especial dificultad, sea escolarizado en igualdad de condiciones, pueda recibir una educación de las mismas características y pueda llegar a alcanzar los objetivos educativos establecidos con carácter general.	
Objetivos estratégicos y operativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acoger e integrar al alumnado inmigrante. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Elaborar proyectos que favorezcan una acogida satisfactoria desde el punto de vista emocional y lingüístico.</li> <li>1.2 Incrementar el número de aulas de acogida en centros educativos.</li> </ol> </li> <li>2. Impulsar el desarrollo de los PEE de los municipios. <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Aumentar en 28 los PEE existentes.</li> </ol> </li> <li>3. Dar respuesta educativa al alumnado con problemáticas graves de tipo conductual. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Reforzar las unidades de escolarización compartida (UEC) en función de las necesidades del alumnado.</li> </ol> </li> <li>4. Potenciar los servicios educativos. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Alcanzar la integración de los servicios educativos.</li> </ol> </li> <li>5. Fomentar las actuaciones e iniciativas de los propios servicios educativos. <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Aumentar las asignaciones de los servicios educativos con respecto a sus necesidades reales.</li> </ol> </li> </ol>	
Servicios / productos / actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las aulas de acogida que sean necesarias.</li> <li>2. Hacer actuaciones diversas para favorecer los PEE.</li> <li>3. Adecuar las UEC a las necesidades del alumnado.</li> <li>4. Establecer pautas para el buen funcionamiento de las UEC.</li> <li>5. Hacer convenios con entidades que puedan colaborar en dar un apoyo educativo.</li> <li>6. Reestructurar los SE.</li> <li>7. Hacer estudios de seguimiento, para afianzar y mejorar el funcionamiento de los servicios educativos.</li> </ol>	
Indicadores	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de PEE: 84</li> <li>2. Número de aulas de acogida: 938</li> <li>3. Número de UEC: 120</li> </ol>	
<b>Resumen de gastos del programa</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	
2. Gastos bienes corrientes y servicios	8.984.320	
4. Transferencias corrientes	3.674.340	
7. Transferencias de capital	150.000	
<b>Total</b>	<b>12.808.660</b>	

Importes en euros.

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2007.

<b>Servicio/Entidad</b>	Dirección General de Atención a la Comunidad Educativa (EN04)
<b>Unidad responsable</b>	Servicio de Gestión de los Servicios al Alumnado
<b>Diagnóstico de la situación</b>	<p>Los centros educativos precisan de un conjunto de servicios escolares complementarios, singulares y de apoyo que faciliten la tarea docente que llevan a cabo. Entre estos servicios hay que considerar los servicios complementarios de transporte y comedor escolar especialmente para todos aquellos alumnos que para ser escolarizados deben ser trasladados a un municipio diferente del de su residencia y que tienen derecho a la gratuidad de estos servicios. Pero también para todos aquellos alumnos que viven muy alejados del centro docente y/o con necesidades socioeconómicas, a los que a veces también se les concede el servicio de transporte escolar.</p> <p>La organización territorial de Cataluña posibilita que estos servicios complementarios los lleven a cabo los consejos comarcales, los cuales mediante convenio con el Departamento de Educación tienen asumida la gestión de estas competencias en transporte y comedor escolar. Excepcionalmente en la ciudad de Barcelona sigue gestionándolas el Departamento de Educación, a la espera de transferir también la gestión de estas competencias al Consorcio Educativo de Barcelona.</p> <p>Al mismo tiempo, la Administración del Estado competente en materia educativa dispone de mecanismos para colaborar en diferentes actuaciones. Como actuaciones singulares hay que entender las que se llevan a cabo en algunos centros, mediante los programas de Escuelas Viajeras y de Rutas Literarias que se gestionan mediante convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia. Para el programa de Escuelas Viajeras, grupos de entre 12 y 15 alumnos de educación primaria acompañados por un profesor viajan a otras comunidades autónomas con unos objetivos pedagógicos determinados y hacen una semana de estancia, la cual incluye una serie de visitas y actividades previstas en el programa. El programa de Rutas Literarias se parece al de Escuelas Viajeras, pero para alumnos de secundaria que siguen una ruta literaria preconcebida. También son grupos de 20-24 alumnos de secundaria acompañados de 2 profesores que salen de Cataluña hacia otra comunidad autónoma y otros que lo hacen en sentido inverso: vienen a Cataluña a seguir la ruta literaria propuesta por el Departamento.</p>
<b>Misión</b>	<p>Favorecer la escolarización de los alumnos de las enseñanzas obligatorias, estableciendo servicios de transporte y de comedor escolar, mediante contratación directa con quienes realizan el servicio en Barcelona y mediante convenios de colaboración con los consejos comarcales para el resto de Cataluña.</p> <p>Favorecer la formación en ámbitos relacionados con el currículum escolar de los alumnos de las enseñanzas obligatorias, mediante la realización de actuaciones educativas específicas, a partir de la firma de convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.</p>
<b>Objetivos estratégicos y operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la escolarización de los alumnos mediante transportes y comedores escolares.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Mantener los servicios de transporte adecuados a las necesidades.</li> <li>1.2 Mantener la calidad del comedor escolar, actualizando el precio para cada curso escolar.</li> <li>1.3 Mejorar la relación alumnos de comedor/monitores.</li> </ol> </li> <li>2. Aumentar las becas de comedor.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Incrementar el número de becas de comedor concedidas en cada curso escolar.</li> <li>2.2 Incrementar el importe unitario de las becas que se conceden.</li> </ol> </li> <li>3. Colaborar en programas de ámbito estatal encaminados a la mejora de los conocimientos del alumnado.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Mejorar el conocimiento que tienen los alumnos catalanes de la realidad de las otras comunidades autónomas del Estado y del conocimiento de Cataluña que tienen los alumnos que la visitan.</li> <li>3.2 Mejorar los conocimientos literarios de los alumnos con el trabajo concreto sobre los literatos de las comunidades autónomas que visitan y el conocimiento de los literatos catalanes de todos aquellos alumnos que visitan Cataluña.</li> </ol> </li> </ol>

.../...



SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 16/2009

<b>Servicios / productos / actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cubrir las necesidades de servicio de transporte escolar de los alumnos de Cataluña, especialmente para los alumnos con necesidades educativas específicas.</li> <li>2. Mantener la línea de ayudas de comedor para algunos centros, especialmente los centros de atención educativa preferente, dado el alto grado de alumnos recién llegados a lo largo de todo el curso, que se encuentran normalmente en zonas con muchas necesidades socioeconómicas.</li> <li>3. Actualizar el precio de comedor escolar, de acuerdo con los costes reales de cada curso, para que se mantenga la calidad del servicio.</li> <li>4. Incrementar el número de monitores en los comedores escolares.</li> <li>5. Colaborar económicamente con el Ministerio de Educación y Ciencia en los proyectos educativos de Rutas Literarias y de Escuelas Viajeras y organizar y gestionar las actividades de estos programas que se llevan a cabo en Cataluña.</li> </ol>
<b>Indicadores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de alumnos beneficiarios de las ayudas comedor: 36.353</li> <li>2. Número de alumnos beneficiarios del transporte escolar: 54.819</li> </ol>
<b>Resumen de gastos del programa</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto inicial</b>
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.904.030
4. Transferencias corrientes	100.500.000
<b>Total</b>	<b>103.404.030</b>

Importes en euros.

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2007.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 16/2009

<b>Servicio/Entidad</b>	Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas (EN05)	
<b>Unidad responsable</b>	Servicio de Gestión Económica Administrativa	
<b>Diagnóstico de la situación</b>	<p>Hay que definir un modelo de las enseñanzas artísticas. El modelo catalán tendrá como eje básico el desarrollo de las escuelas artísticas/centros de las artes, que tienen como finalidad la formación básica y culturizante, la profesionalización, la consecución de la excelencia y la contribución a la cohesión social. Es necesario establecer un marco legislativo de escuelas artísticas/centros de las artes.</p> <p>Hay que fomentar estas enseñanzas mediante convenios con entes locales, municipales o de la propia Generalidad para que los centros educativos y por lo tanto el alumnado las conozcan y disfruten.</p> <p>Dentro de este programa se encuentran otras enseñanzas a las que se debe prestar una dedicación especial, dadas las circunstancias actuales, como es el fomento de la lengua inglesa o potenciar las enseñanzas deportivas.</p>	
<b>Misión</b>	Impulsar las enseñanzas artísticas, de música, danza e idiomas con finalidades culturizantes y profesionalizadoras, y contribuir a la cohesión social.	
<b>Objetivos estratégicos y operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la calidad y la extensión de las enseñanzas artísticas. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Redactar un nuevo decreto de escuelas artísticas/centros de las artes.</li> <li>1.2 Elaborar el mapa de la red de enseñanzas artísticas.</li> <li>1.3 Incorporar los sistemas de relación entre escuelas artísticas e IES para simultanear estudios de régimen general y artísticos.</li> <li>1.4 Desplegar decretos de currículum.</li> <li>1.5 Incrementar el número de jornadas y otras actuaciones para el fomento de las enseñanzas artísticas.</li> </ol> </li> <li>2. Mejorar la calidad y la extensión de las enseñanzas deportivas. <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Consolidar un modelo acordado con la Secretaría General del Deporte y las Federaciones Deportivas de las Enseñanzas Técnicas Deportivas.</li> <li>2.2 Potenciar la enseñanza deportiva mediante acuerdos con otros entes públicos.</li> </ol> </li> <li>3. Mejorar la calidad y la extensión de las enseñanzas de idiomas. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Desplegar nuevos currículos en tres niveles por idioma.</li> <li>3.2 Incrementar el número de jornadas y otras actuaciones para el fomento de las enseñanzas artísticas.</li> </ol> </li> </ol>	
<b>Servicios / productos / actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer diseños de currículos de enseñanzas artísticas, musicales y de danza.</li> <li>2. Hacer diseños del modelo de enseñanzas deportivas.</li> <li>3. Hacer jornadas de difusión de estas enseñanzas.</li> <li>4. Establecer convenios de colaboración con entes locales, con instituciones, fundaciones y otros entes dependientes de la Generalidad, para el fomento de estas enseñanzas.</li> <li>5. Diseñar el mapa de la red de enseñanzas artísticas.</li> <li>6. Hacer actividades extraordinarias para potenciar el inglés en las escuelas oficiales de idiomas.</li> <li>7. Hacer actuaciones para el despliegue de nuevos currículos de enseñanzas de idiomas.</li> <li>8. Conceder subvenciones para encuentros de corales, intercambios ...</li> </ol>	
<b>Indicadores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de currículos nuevos: 9</li> <li>2. Número de actuaciones de divulgación del inglés: 2</li> </ol>	
<b>Resumen de gastos del programa</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	
2. Gastos bienes corrientes y servicios	432.000	
4. Transferencias corrientes	323.500	
<b>Total</b>	<b>755.500</b>	

Importes en euros.

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2007.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 16/2009

<b>Servicio/Entidad</b>	Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato (EN06)	
<b>Unidad responsable</b>	Servicio de Gestión Económica Administrativa	
<b>Diagnóstico de la situación</b>	<p>Los centros educativos tienen la necesidad de dar respuesta a situaciones concretas y actuales para una mejora educativa y atención especializada.</p> <p>Entre los alumnos escolarizados en centros ordinarios, se encuentran algunos que requieren atención y apoyo específicos, con la finalidad de facilitar su incorporación a la escuela; es el caso de aquellas personas que presentan disminuciones y trastornos de conducta. Así, pues, para que el sistema educativo pueda responder a situaciones educativas con respuestas especializadas, requiere disponer de herramientas.</p>	
<b>Misión</b>	Garantizar el desarrollo personal y social del alumnado con necesidades educativas especiales, mediante una atención y apoyos específicos.	
<b>Objetivos estratégicos y operativos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer ayudas técnicas y humanas al alumnado con necesidades educativas especiales. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Ofrecer asesoramiento a los docentes de los centros educativos para facilitar la enseñanza a los alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li>1.2 Dotar de materiales a los centros educativos.</li> </ol> </li> <li>2. Mejorar líneas de actuación con otros agentes de la sociedad, entidades, fundaciones, corporaciones locales... <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Establecer convenios de colaboración que den respuesta educativa al alumnado con necesidades especiales.</li> </ol> </li> <li>3. Mejorar el sistema educativo para acoger e integrar al alumnado con necesidades educativas especiales. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Fomentar la colaboración de entidades, asociaciones... con este objetivo.</li> </ol> </li> </ol>	
<b>Servicios / productos / actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer convenios de colaboración con entidades, asociaciones... para garantizar una actuación educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li>2. Elaborar materiales de apoyo al profesorado.</li> <li>3. Hacer actuaciones de atención directa al alumnado, en aspectos relacionados con sus necesidades especiales.</li> </ol>	
<b>Indicadores</b>	1. Convenios de actuaciones educativas para alumnos con necesidades específicas: 8	
<b>Resumen de gastos del programa</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	
2. Gastos bienes corrientes y servicios	5.697.820	
4. Transferencias corrientes	670.000	
<b>Total</b>	<b>6.367.820</b>	

Importes en euros.

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2007.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: agosto de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-32897-2010